EL REINO.

Año IV. | Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, escepto los domingos. | Sábado 6 de Setiembre de 1862. | Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo. | Núm. 880.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Paris 3.—Los periódicos insertan la nota de Gortschakoff á las legaciones rusas, relativa á los motivos que han impulsado al emperador á reconocer la Italia.

Los párrafos más importantes de dicha nota son los referentes á la declaracion de Victor Manuel diciendo que es á las potencias que han creado tal estado de cosas á las que pertenece dar una solucion pacífica á esta gran cuestion, y el rey de Italia añadió que previendo el caso en que empresas imprudentes lleguen á formarse fuera de la accion regular de los poderes constituidos, S. M. se considera bastante fuerte para impedir que las cuestiones sean prejuzgadas por tentativas capaces de turbar el estado actual de las relaciones existentes y que no faltará á su cometido.

La nota concluye diciendo: «Al comunicaros la determinacion de nuestro amo de restablecer las relaciones diplomáticas con Victor Manuel como rey de Italia, debo repetiros que S. M. no trata de promover ni resolver ninguna cuestion de derecho.»

Marsella 3.—El ayuntamiento de Reggio habia suplicado á Garibaldi que evitase al país la guerra civil; pero Garibaldi prosiguió su idea.

La-Mármora ha deportado 175 camorristas á la isla de Cerdeña. Dos fragatas han bombardeado dos buques llenos de garibaldinos. La gente alborotadora está muy desanimada. Cialdini reemplaza al gobernador de Messina, acusado de debilidad, y ha encausado al comandante de la fragata *Il Duca de Génova*. Veintisiete soldados que se pasaron á los rebeldes han sido fusilados. Se dice que tambien lo ha sido el diputado Esprevieri. Se asegura que Tristany ha sido muerto por un pariente de Chiavone. La tranquilidad está restablecida en toda Italia. Se cree que Garibaldi será juzgado con todo el rigor de la ley é indultado por S. M.

Lóndres 4.—El presidente Jefferson Davis propone en su mensaje medidas para la mejora de la marina y del ejército confederado. Expone los medios empleados en la guerra por los federales.

«Los sucesos militares, dice, han asegurado el triunfo de los amigos de la libertad constitucional en su lucha actual contra una usurpacion despótica. Si el acto de confiscacion decretado por el Norte se realizara, seria la ruina de la poblacion entera de los Estados del Sur.» El presidente censura á los jefes federales que han armado á los esclavos, y las proclamas de Butler en Nueva-Orleans. El gobierno federal, á la pregunta de si sancionará estos actos, dió una respuesta equívoca. «Deben tomarse, dijo, represalias contra los que deshonran la guerra, haciendo que engendre crímenes.» La deuda pública de los Estados confederados es considerable.—El presidente recomienda una nueva emision de bonos del Tesoro en favor del país. El aumento enorme de las fuerzas federales podrá obligar al Sur á hacer extensiva la conscripcion á los hombres de treinta y cinco á cuarenta y cinco años. La debilidad de los jefes federales hace esperar que sean innecesarios los enganches adicionales, pero el Congreso en su prevision debe conceder al gobierno la facultad de reunir refuerzos si la necesidad lo exige.

Se ha presentado al Congreso confederado un proyecto de ley para adopcion de represalias contra el Norte. Este proyecto marca al algodon y al tabaco derechos de exportacion, cuyos productos deben destinarse á indemnizar á los ciudadanos de las pérdidas sufridas por causa del enemigo.

Otro proyecto establece que los cuerpos del ejército federal compuestos de blancos y negros no gozarán de los privilegios de la guerra. Los negros que se cojan serán vendidos, y los que los manden ahorcados.

Turin 3.—Dice la *Gaceta oficial* que el gobierno ha puesto á disposicion de Garibaldi en Varignano dos médicos de fama para su asistencia. Sus heridas parecen ligeras. En la reunion celebrada ayer por los ministros y personajes políticos prevaleció el dictámen de que la justicia siga su curso en el asunto de Garibaldi.

Dos ministros opinaron por una amnistía. La cuestion de formarle causa se examinará hoy. Varios diputados han escrito al presidente de la Cámara sobre la prision de algunos de sus colegas en Nápoles.

Marsella 3.—Dicen de Catania que el populacho se habia entregado á algunos excesos contra los ricos y los nobles.

Ragusa 3.—La fiebre hace estragos en el ejército turco. Continúan los encuentros entre otomanos y montenegrinos. Han llegado de Constantinopla víveres y municiones. Han desembarcado en Antivari 5,000 hombres.

Alejandría 2.—En la ciudad de Marach los musulmanes han degollado 70 armenios con su obispo. Los armenios se han sublevado. El cónsul inglés de Alepo acompaña á las tropas enviadas para castigar á los autores de estos crímenes. En las montañas vecinas de Marach reina gran agitacion.

Paris 4.—El armisticio entre la Puerta y el Montenegro se ha firmado y ratificado por el gobierno otomano.

Lóndres 3.—Dicen de Nueva-York que ha habido grandes combates últimamente, siendo en uno de ellos rechazados los confederados en su ataque contra el fuerte de Donelson.

El ejército de Pope está en retirada. Los confederados atacaron su cuartel general y se apoderaron de sus efectos particulares, entre los que habia papeles de importancia.

El general Butler mandó recoger todas las armas que estaban en manos de los ciudadanos. El cónsul de Francia protestó de esta medida respecto á los súbditos franceses; pero el general desatendió su reclamacion.

La apertura del Congreso de los Estados confederados tuvo lugar el 12.

Paris 5.—Quedan el 3 por 100 á 69-30; el 4 1/2 á 98-25; el interior español á 00; el exterior á 00; la diferida á 00, y la amortizable á 19.

Lóndres 5.—Quedan los consolidados de 93 1/2 á 5/8.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de la una y media de la tarde de hoy para trasladarse á esta córte desde el real sitio de San Ildefonso, acompañada de S. M. el Rey su augusto esposo y de sus excelsos hijos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), por resoluciones de 6 de Junio, 13 y 19 de Agosto últimos, se ha servido nombrar médicos forenses de los juzgados de primera instancia de la península é islas adyacentes á las personas que á continuacion se expresan:

AUDIENCIA DE ALBACETE.

Provincia de Albacete.

Juzgado de Albacete, D. Domingo Madrona y Tebar.
Idem de Alcaraz, D. Francisco Yagüe y Mocete.
Idem de Almansa, D. José Genovés y Tio.
Idem de Casas de Ibañez, D. Juan Bautista Gomis y Escriba.
Idem de Chinchilla, D. Alfonso Lorente y Marco.
Idem de Hellin, D. Juan Predel y Andújar.
Idem de la Roda, D. Rafael de la Hoz y Sanz.

Provincia de Ciudad-Real.

Juzgado de Almagro, D. José Perez y Gavilan.
Idem de Almodóvar del Campo, D. Fabian Tirado y Serando.
Idem de Ciudad-Real, D. Francisco Fernandez y Talavera.
Idem de Daimiel, D. Juan Boada y Valladolid.
Idem de Manzanares, D. Manuel Muñoz y Pinés.

Provincia de Cuenca.

Juzgado de Cañete, D. José Nuñez Navarro.
Idem de Cuenca, D. José Llopis y Soler.
Idem de Priego, D. Félix Reig y Escortell.
Idem de Tarancon, D. Antonio Richart y Fuertes.

Provincia de Murcia.

Juzgado de Caravaca, D. Ramon Martinez Carrasco.
Idem de Cartagena, D. Jacinto Martinez Marti.
Idem de Cieza, D. Diego Martinez Rubio.
Idem de Lorca, D. José Zaraus y Fuentes.
Idem de Mula, D. Francisco Llanos Raqué.
Idem de Murcia. { Distrito de la Catedral, D. José Mateos y Moya. / Idem de San Juan, D. Bernabé Guerrero del Aguila.
Idem de Totana, D. Andrés Meca y Valenzuela.
Idem de Yecla, D. Juan Carpena Martinez.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Provincia de Barcelona.

Juzgado de Arenys de Mar, D. Salvador Triter y Galcerán.
Idem de las Afueras de Barcelona, D. Pablo Fontsaré y Massó.
Idem de Barcelona. { Distrito de Palacio, don Cayetano Almirall y Fonthona. / Idem del Pino, D. Ruperto Mandado y Lopez. / Idem de San Beltran, don Miguel Krutter y Vallés. / Idem de San Pedro, don Adolfo Geli y Crehuet.
Idem de Berga, D. Pablo Florejasch y Viladomin.
Idem de Granollers, D. Jacinto Camps y Sala.
Idem de Igualada, D. Juan Prat y Barrat.
Idem de Manresa, D. José Solá y Abadal.
Idem de Mataró, D. José Viladevall y Pruna.
Idem de San Feliú de Llobregat, D. Valentin Coll y Casajoana.
Idem de Tarrasa, D. Rafael Benet y Petit.
Idem de Vich, D. Joaquin Salarich y Verdaguer.
Idem de Villafranca del Panadés, D. José Abreu y Janer.
Idem de Villanueva y Geltrú, D. Cristóbal Parellada y Puig.

Provincia de Gerona.

Juzgado de Figueras, D. Juan Bruses y Portell.
Idem de Gerona, D. José Pagés y Albert.
Idem de La Bisbal, D. José Bou y Mout.
Idem de Olot, D. Pedro Casellas y Colls.
Idem de Puigcerdá, D. Angel Surroca y Salvador.
Idem de Santa Coloma de Farnés, D. José Vilaplana y Viñas.

Provincia de Lérida.

Juzgado de Balaguer, D. Gaspar Balcells y Tarragona.
Idem de Lérida, D. Mariano Perez y Dalmau.
Idem de Seo de Urgel, D. Antonio Ruiz y Fillart.
Idem de Solsona, D. Estéban Plana y Figueras.
Idem de Viella, D. Agustin Pujol y Escala.

Provincia de Tarragona.

Juzgado de Montblanch, D. Matías Borras y Vidal.
Idem de Reus, D. Juan Rocamora y Plana.
Idem de Tarragona, D. Antonio Corbellá y Paris.
Idem de Tortosa, D. Angel Luis y Rubio.
Idem de Valls, D. Juan Morato y Baldrich.
Idem de Vendrell, D. Estéban Andreu y Mansel.

AUDIENCIA DE BÚRGOS.

Provincia de Búrgos.

Juzgado de Aranda de Duero, D. Lúcas Benito Hernando.
Idem de Briviesca, D. Mariano Manso y Leonardo.
Idem de Búrgos.
Idem de Castrojeriz, D. Manuel Valdivieso y Mayor.
Idem de Roa, D. Félix Moreno y Pablo.
Idem de Villadiego, D. Nicolás Cuesta y Lopez.
Idem de Villarcayo, D. Venancio Gallo y Rodriguez.

Provincia de Guipúzcoa.

Juzgado de Azpeitia, D. Dionisio Ortiz de Arrieta.
Idem de San Sebastian, D. Antonio Arruti é Iturbide.

Provincia de Logroño.

Juzgado de Calahorra, D. José María Arenzana y Escalona.
Idem de Haro, D. Alejandro Garrido y Peña.
Idem de Logroño, D. Gumersindo Fernandez de Velasco.
Idem de Nájera, D. Juan Damon é Illa.
Idem de Santo Domingo de la Calzada, don Sebastian Palacios y García.
Idem de Torrecilla de Cameros, D. Manuel Tobías y Lopez.

Provincia de Santander.

Juzgado de Reinosa, D. Ildefonso Conde y Zorrilla.
Idem de Santander, D. Juan de Pelayo y España.
Idem del Valle de Cabuérniga, D. Manuel Moreno y Ocharán.

Provincia de Soria.

Juzgado del Burgo de Osma, D. Santiago Gil Andrés.
Idem de Soria, D. Lorenzo Ramos y Alvarez.

Provincia de Vizcaya.

Juzgado de Valmaseda, D. Genaro Carrion y Muñoz.
Idem de Bilbao, D. José de Olmo y Herros.
Idem de Guernica, D. Emilio Villanueva y Solís.

AUDIENCIA DE CÁCERES.

Provincia de Badajoz.

Juzgado de Almendralejo, D. Guillermo García Ortiz.
Idem de Badajoz, D. Manuel Paulino y Chacon.
Idem de Castuera, D. Manuel Jimenez y Gonzalez.
Idem de Don Benito, D. Santiago Sanchez Medrano.
Idem de Fuente de Cantos, D. José Fernandez Adame.
Idem de Herrera del Duque, D. José Maquivar y Arana.
Idem de Jerez de los Caballeros, D. Sebastian Ramirez García.
Idem de Llerena, D. Manuel Fernandez y Taracena.
Idem de Mérida, D. Mariano Vila y Casaus.
Idem de Olivenza, D. Francisco Ramirez Vas.
Idem de Villanueva de la Serena, D. Ignacio Llanos Delgado.
Idem de Zafra, D. Isidro Gazul de Barceló.

Provincia de Cáceres.

Juzgado de Alcántara, D. Ildefonso Alamillo Hidalgo.
Idem de Cáceres, D. Juan Cepeda y Rodriguez.
Idem de Coria, D. José Luciano Lopez Regadera.
Idem de Jarandilla, D. Cipriano Sanchez Hidalgo.
Idem de Montanchez, D. Antonio Jimenez Palacios.
Idem de Navalmoral de la Mata, D. Rufino Delgado y Delgado.
Idem de Plasencia, D. Juan Trifon Varona y Varona.
Idem de Trujillo, D. Manuel Francisco Herrero y Picado.
Idem de Valencia de Alcántara, D. José Montesino y Estrada.

AUDIENCIA DE CANARIAS.

Juzgado de Guia,
Idem de las Palmas,
Idem de Orotava,
Idem del Puerto del Arrecife,
Idem de San Cristóbal de la Laguna,
Idem de Santa Cruz de la Palma,
Idem de Santa Cruz de Tenerife,

AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Provincia de la Coruña.

Juzgado de Arzúa, D. Antonio Codecido y Veis.
Idem de Betanzos, D. Antonio Castro Asorey.
Idem de Carballo, D. Daniel Abad y Villar.
Idem de Corcubion, D. Maximo Lema y Rio.
Idem de la Coruña, D. Narciso Perez Reoyo.
Idem del Ferrol, D. José Manuel de la Torre y Sanchez.
Idem de Noya, D. Isidoro García Vazquez.
Idem de Ordenes, D. José Sanchez Mella.
Idem de Padron, D. Juan Nepomuceno Herrera Irigoyen.
Idem de Puentedeume, D. Ramon Portal Montenegro.
Idem de Santa Marta de Ortigueira, D. Juan Armada Iglesias.
Idem de Santiago, D. Pedro Mosquera Fachado.

Provincia de Lugo.

Juzgado de Becerrea, D. Ramon Fernandez Lopez.
Idem de Chantada, D. Manuel Cedron Vieites.
Idem de Lugo, D. Alejandro Perez Mendez.
Idem de Mondoñedo, D. Pedro Alvarez de Mon.
Idem de Rivadeo, D. Manuel Perez Rua.
Idem de Sarria, D. Manuel Froilan Saco Quiroga.
Idem de Villalba, D. Pedro Ortiz y Soto.
Idem de Vivero, D. José María Ponte y Villar.

Provincia de Orense.

Juzgado de Allariz, D. Antonio Caña y Gamero.
Idem de Celanova, D. Ignacio Benito Fernandez y Fernandez.
Idem de Ginzo de Limia, D. Genaro Estevez y Armada.
Idem de Orense, D. José Rodriguez Ontumuro.
Idem de Puebla de Tribes, D. Pedro Ancochea Cónsul.
Idem de Rivadavia, D. Juan Fermoso Diaz.
Idem de Señorin de Carballino, D. Andrés Alvarez Rodriguez.
Idem de Verin, D. Gregorio Fuentes y Casal.
Idem de Villamartin de Valdeorras, D. Ignacio Caamaño y Gonzalez.

Provincia de Pontevedra.

Juzgado de Caldas de Rey, D. José Quiroga Losada.
Idem de Cambados, D. Luis José de Fraga.
Idem de Cañiza, D. Bernardo Estevez y Fernandez.
Idem de Lalin, D. José Brandido y Villar.
Idem de Pontevedra, D. Luciano Estevez y Fontenla.
Idem de Puenteáreas, D. Antonio Boig y Camacho.
Idem de Tabeiros, D. Serafin Pazo Cumbrados.
Idem de Tuy, D. Juan Benito Alonso y Gil.
Idem de Vigo, D. Vicente Fernandez Dios.

AUDIENCIA DE GRANADA.

Provincia de Almería.

Juzgado de Almería, D. Pedro Vivas Cruz.
Idem de Berja, D. Vicente Aragon y Castañeda.
Idem de Velez-Rubio, D. Elíseo Romero y Martinez.
Idem de Vera, D. Diego Garrido y Lopez.

Provincia de Granada.

Juzgado de Albuñol, D. Juan Valdés Carrillo.
Idem de Baza, D. Isidoro Gonzalez Clemente.
Idem de Granada. { Distrito del Campillo, don Francisco de P. Ortega y Cifuentes. / Idem del Sagrario, don Francisco Restoy y Jimenez / Idem del Salvador, don Francisco Pascual y Sampedro.
Idem de Guadix, D. Joaquin Hernandez Miranda.
Idem de Huéscar, D. Miguel Fernandez y Arredondo.
Idem de Loja, D. Ramon Castillero y Aranda.
Idem de Motril, D. José Tomás Trujillo y Lopez.
Idem de Orgiva, D. Francisco Vigil y Mora.
Idem de Santa Fé, D. Antonio de la Blanca y Rodriguez.
Idem de Ugíjar, D. Juan García y García.

Provincia de Jaen.

Juzgado de Andújar, D. Luis Góngora y Joanico.
Idem de Baeza, D. Mariano Briones y Ruiz.
Idem de la Carolina, D. Benigno Fisces y Clanet.
Idem de Cazorla, D. Gil Rubio Martinez.
Idem de Huelma, D. Ignacio Gomez Soriano.
Idem de Jaen, D. Gabriel Bonilla y Alcázar.
Idem de Mancha Real, D. Francisco García y García.
Idem Martos, D. José María Trujillo y Vergara.
Juzgado de Segura de la Sierra, D. Antonio Sanchez y Abad.
Idem de Ubeda, D. Manuel de la Torre y Villar.
Idem de Villacarrillo, D. José Sanson y Portillo.

Provincia de Málaga.

Juzgado de Alora, D. Federico Aurioles y Cortadoat.
Idem de Antequera, D. Antonio Mir de los Rios.
Idem de Archidona, D. José Miranda y Almohalla.
Idem de Campillos, D. Juan Moreno Padilla.
Idem de Coin, D. Nicolas García Luna.
Idem de Colmenar,
Idem de Estepona, D. Antonio Rodriguez Avilés.
Idem de Málaga. { Distrito de la Alameda, don Manuel Souviron y Zapata. / Idem de Santo Domingo, / Idem de la Merced, D. Joaquin Souviron y Zapata. / Idem de la Victoria,
Idem de Marbella, D. Antonio Siñigo y Rodriguez.
Idem de Ronda, D. Cayetano Salazar y Alvarez.
Idem de Velez-Málaga, D. José María Bejarano y Sanchez.

AUDIENCIA DE MADRID.

Provincia de Avila.

Juzgado de Arenas de San Pedro, D. Ildefonso Gregorio Lopez y Peña.
Idem de Arévalo, D. Vicente Martin Moreno.
Idem de Avila, D. José Gonzalez Cillanueva.
Idem del Barco de Avila, D. Antonio Coll y Vehí.
Idem de Cebreros, D. Juan José Gonzalez Bachiller.
Idem de Piedrahita, D. Vicente Picó y Pinazo.

Provincia de Guadalajara.

Juzgado de Atienza, D. Isidro de la Pastora y Nieto.
Idem de Brihuega, D. Manuel Perez y Peña.
Idem de Cifuentes, D. José María Perez de Arce.
Idem de Guadalajara, D. Cirilo Lopez García.
Idem de Molina de Aragon, D. Vicente Gaspar y Fontano.
Idem de Sacedon, D. Narciso Lopez Manchero y Bande.
Idem de Sigüenza, D. Narciso Pastor y Cabellos.

Provincia de Madrid.

Juzgado de Alcalá de Henares, D. Gabriel Lopez de Perada.
Idem de Chinchon, D. Calixto Sagastume y Estevanot.
Idem de Colmenar Viejo, D. Mariano Bartolomé Sacristan.
Idem de Getafe, D. José de Luque y Vergel.
Idem de Madrid. { Distrito de la Universidad, D. José Fernandez Carretero. / Idem del Barquillo, D. Juan Querejazu. / Idem de la Audiencia, D. Andrés del Busto y Lopez. / Idem de las Vistillas, don Pedro Carnicero y Cardiel. / Idem del Prado, D. Pablo Leon y Luque. / Idem de Lavapiés, D. Joaquin Sicilia y Gallego. / Idem de Palacio, D. Rafael Cervera y Royo. / Idem de Maravillas, don Mariano Estéban Arredondo. / Idem del Mediodía, D. Estéban Sanchez Ocaña. / Idem del Norte, D. Nemesio Lopez Bustamante.
Idem de Navalcarnero, D. José Lopez de Lerena y del Castillo.
Idem de San Martin de Valdeiglesias, D. Francisco Racamonde y Velasco.
Idem de Torrelaguna, D. Julian Uriarte y Castellanos.

Provincia de Segovia.

Juzgado de Cuéllar, D. Luis Velez Fernandez.
Idem de Santa María de Nieva, D. Fermin Bedoya y Prieto.
Idem de Sepúlveda, D. Bartolomé de Lazcano y Vildósola.

Provincia de Toledo.

Juzgado de Escalona, D. José García Valdés.
Idem de Illescas, D. Antonio Fernandez Carril.
Idem de Madridejos, D. Francisco Fernandez y Perez.
Idem de Talavera, D. Alejo Gonzalez de los Rios y Alvarado.
Idem de Toledo, D. Martin Correas y Cuenca.

AUDIENCIA DE MALLORCA.

Provincia de las islas Baleares.

Juzgado de Inca, D. Jorge Haro y Truyols.
Idem de Mahon, D. Andrés Hernandez y Guasco.
Idem de Manacor, D. Francisco Aulet y Sureda.
Idem de Palma. { Distrito de la Catedral, D. Ignacio Rivas y Puigserver. / Idem de la Lonja, D. Guillermo Roselló y Serra.

AUDIENCIA DE OVIEDO.

Provincia de Oviedo.

Juzgado de Avilés, D. Gregorio de la Cuesta y Balin.
Idem de Cangas de Onís, D. Antonio María Campomanes y García.
Idem de Cangas de Tineo, D. Benito María Gomez y Alvarez.
Idem de Castropol, D. Santiago García Montavaro y Perez.
Idem de Gijon, D. Manuel Luis Diaz y Lopez.
Idem de Infiesto de Berbio, D. Matías Ballarin y Causada.
Idem de Luarca, D. Ricardo Mendez de Piedra.
Idem de Oviedo, D. Facundo Diaz Argüelles.
Idem de Pola de Labiana, D. Nicolás Rodriguez Luna.
Idem de Pravia, D. José Orts y Llorca.
Idem de Villaviciosa, D. José María Villar y Rey.

AUDIENCIA DE PAMPLONA.

Provincia de Navarra.

Juzgado de Pamplona, D. Luis Martinez de Ubago y Michelena.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Provincia de Cádiz.

Juzgado de Algeciras, D. Cristóbal Gonzalez y Gomez.
Idem de Arcos de la Frontera, D. Alonso Montero y Utrera.
Idem de Cádiz. { Distrito de San Antonio, don Manuel Benjumeda y Fernandez. / Idem de Santa Cruz, D. Marcelino Picardó y Benitez.
Idem de Chiclana, D. Ramon Fossí y Miqueo.
Idem de Jerez de la Frontera. { Distrito de San Miguel, don Juan José Cortinas y Perez. / Idem de Santiago, D. José Rodriguez Pasos.
Idem de Medina-Sidonia, D. José Ruiz y Benitez.
Idem del Puerto de Santa María, D. Francisco de P. Costas y Barreto.
Idem de San Fernando, D. Sebastian García de la Vega.
Idem de Sanlúcar de Barrameda, D. Antonio Arraiz y Sanchez.
Idem de San Roque, D. José de Huertas y Carrasco.

Provincia de Córdoba.

Juzgado de Aguilar, D. Vicente Lopez Nuño y Orti.
Idem de Baena, D. Vicente Cubero y Ruiz.
Idem de Cabra, D. José Guardeño y Ruiz.
Idem de Castro del Rio, D. Antonio Sahagun Rodriguez.
Idem de Córdoba. { Distrito de la Derecha, don Leon Torrellas y Gallego. / Idem de la Izquierda, don Manuel Fernandez de Cañete.
Idem de Fuente Ovejuna, D. Francisco Barber y Bertomeu.
Idem de Hinojosa, D. José Caballero y Pozo.
Idem de Lucena, D. Rafael Flores é Hidalgo.
Idem de Montilla, D. Francisco Góngora y Palacio.
Idem de Montoro, D. Bartolomé Cano y Madueño.
Idem de Posadas, D. Luis Serrano y Urbano.
Idem de Pozo-Blanco, D. Eusebio Lopez Arévalo.
Idem de Priego, D. Juan Leon é Iquino.
Idem de Rambla, D. Mariano de Arribas y Peñares.
Idem de Rute, D. Leoncio Maqueda y Goyeneche.

Provincia de Huelva.

Juzgado de Aracena, D. José María de Soto y Rioja.
Idem de Ayamonte, D. Francisco de Palma y Canales.
Idem de Huelva, D. Gerónimo Martin y Baez.
Idem de Palma, D. Rafael Haba y Villanueva.
Idem de Moguer, D. Fernando Dávila y Bernal.
Idem de Valverde del Camino, D. José Benitez y Fontao.

Provincia de Sevilla.

Juzgado de Alcalá de Guadaira, D. Francicco Dominguez y Romero.
Idem de Carmona, D. Antonio María Mendoza y Calderon.
Idem de Cazalla, D. Rafael Gonzalez Rojas.
Idem de Ecija, D. José de Peña y Melendez.
Idem de Estepa, D. Pedro Cornejo y Nieto.
Idem de Lora del Rio, D. Luis Benitez y Valera.
Idem de Marchena, D. Juan Antonio Matoni y Alcaide.
Idem de Moron, D. Juan José Janer y Barea.
Idem de Osuna, D. Diego Montes Bello.
Idem de Sanlúcar la Mayor, D. José María Suarez Rodriguez.
Idem de Sevilla. { Distrito de la Magdalena, D. Manuel Herrera y Griceli. / Idem del Salvador, D. Isidoro Carvajal y Mejía. / Idem de San Roman, D. Cárlos Montemar y Moraleda. / Id. de San Vicente, D. José Moreno Fernandez.
Idem de Utrera, D. Pastor Pastor y Pastor.

AUDIENCIA DE VALENCIA.

Provincia de Alicante.

Juzgado de Alcoy, D. Leopoldo Soler y Perez.
Idem de Alicante, D. José Samper y Sanz.
Idem de Concentaina, D. José Yusa y Moltó.
Idem de Denia, D. Joaquin Gomez y Dalmau.
Idem de Dolores, D. Antonio Llopis y Perez.
Idem de Elche, D. Pascual Llopis y Soler.
Idem de Monóvar, D. Alejandro Rico y Albert.

Idem de Novelda, D. Francisco Lledó y Ros.
Idem de Orihuela, D. Juan Carrió y Aledo.
Idem de Pego, D. Daniel Gascó y Fontanelles.
Idem de Villajoyosa, D. Antonio Esguerdo y Urrios.
Idem de Villena, D. José García Rios.

Provincia de Castellon de la Plana.

Juzgado de Albocacer, D. Manuel Chillida y Bort.
Idem de Castellon de la Plana, D. Casto Castell y Ferrara.
Idem de Lucena, D. Joaquin Tomás y Alonso.
Idem de Nules, D. Félix Bueno y Echeverri.
Idem. de San Mateo, D. Antonio Soriguera y Salas.
Idem de Segorbe, D. Trinitario Martinez y Escrig.
Idem de Villareal, D. Pascual Chillida y Benan.
Idem de Vinaroz, D. Roman Viscarro y Tomás.

Provincia de Valencia.

Juzgado de Alberique, D. Rafael Comenge y Picó.
Idem de Alcira, D. José Estruch y Crespo.
Idem de Ayora, D. José Belda y Estruch.
Idem de Carlet, D. Juan Bautista Cortés y Almela.
Idem de Chelva, D. Vicente Roger y Escrig.
Idem de Chiva, D. Juan Casado y Sales.
Idem de Enguera, D. José Ramon Garuelo y Gonzalvez.
Idem de Gandía, D. Fermin Melís y Gonzalez.
Idem de Játiva, D. Rafael Piñana y Pastor.
Idem de Moncada, D. Francisco Chapa y Mir.
Idem de Murviedro, D. Miguel Galarza y Navarro.
Idem de Onteniente, D. José Cisternes y Margarit.
Idem de Sueca, D. Manuel Cabedo y Parrell.
Idem de Torrente, D. Rafael Reig y Cañada.
Idem de Valencia. { Distrito del Mar, D. Joaquin Serrano y Cañete. / Idem del Mercado, D. Fernando Sanchis y Baldó. / Idem de San Vicente, D. Bartolomé Serrador y Nanchez. / Idem de Serranos, D. Estéban Montero y Ruiz.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Provincia de Leon.

Juzgado de Astorga, D. Raimundo Prieto Celada.
Idem de La Bañeza, D. Pedro Orduña y Patron.
Idem de Leon, D. Dionisio Sanz y Sanchez.
Idem de Murias de Paredes, D. Fernando Hidalgo y Rodriguez.
Idem de Ponferrada, D. Manuel Valcarce y Yebra.
Idem de Sahagun, D. Ricardo Ruiz y Cea.
Idem de Valencia de Don Juan, D. Manuel Alonso y Rodriguez.
Idem de Villafranca del Vierzo,

Provincia de Palencia.

Juzgado de Baltanás, D. Antonio Vallejo y Sicilia.
Idem de Carrion de los Condes, D. Nicolás Ortega y Gonzalez.
Idem de Cervera del Rio Pisuerga, D. Martin Ramos y Cereceda.
Idem de Frechilla, D. Manuel Felipe Urrutia y Sanz.
Idem de Palencia, D. Andrés Rodriguez Ramos.
Idem de Saldaña, D. Ramon Barriuso Porras.

Provincia de Salamanca.

Juzgado de Béjar, D. Julian Herrero y Villaverde.
Idem de Ciudad-Rodrigo, D. Juan Mirat y Tejedor.
Idem de Peñaranda de Bracamonte,
Idem de Salamanca, D. Benigno Alonso de Torres.
Idem de Sequeros, D. Francisco Viches y Miranda.
Idem de Vitigudino, D. Rufo Periañez Crespo.

Provincia de Valladolid.

Juzgado de Mota del Marqués, D. Manuel Diaz Bustamante.
Idem de Peñafiel, D. Gregorio Palacios Mayzonada.
Idem de Rioseco, D. Fructuoso Navarro y Tariego.
Idem de Tordesillas, D. Nicolás Diez y Cembranos.
Idem de Valoria la Buena, D. Manuel Nuñez y Valle.
Idem de Valladolid. { Distrito de la Audiencia, / Idem de la Plaza, D. José Romero y Gilsanz.
Idem de Villalon, D. Isidoro Rico y Lopez.

Provincia de Zamora.

Juzgado de Alcañices, D. Ventura María Sotelo.
Idem de Benavente, D. Buenaventura Piñeiro y Plaza.
Idem de Fuente del Sauco, D. Paulino Alonso y Narvon.
Idem de Puebla de Sanabria, D. Eduardo Gonzalez y Dominguez.
Idem de Toro, D. Isidro Luengo y Lopez.
Idem de Zamora, D. Antolin María Martin.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Provincia de Huesca.

Juzgado de Barbastro, D. Antonio Puig y Vidal.
Idem de Huesca, D. Rafae Montestruc y Mora.
Idem de Jaca, D. Salvador Beritens y Seriola.
Idem de Sariñena, D. Julian Abril y Alcazo.
Idem de Tamarite, D. Matías Chic y Villa.

Provincia de Teruel.

Juzgado de Albarracin, D. Pascual Lahuerta y Perez.
Idem de Castellote, D. Guillermo Carceller y Cardona.
Idem de Teruel, D. José Estéban y Navarro.

Provincia de Zaragoza.

Juzgado de Ateca, D. Ignacio Martin y Blazquez.
Idem de Belchite, D. José Lopez y Crespo.
Idem de Caspe, D. Valero Serrano y Cabañero.
Idem de Daroca, D. Antonio Roncales y Garrorena.
Idem de Egea de los Caballeros, D. Gaspar Lopez y Lopez.
Idem de La Almunia de doña Godina, D. Mariano Estúa y Almazan.
Idem de Tarazona, D. Cleto Martinez de Toro.
Idem de Zaragoza. { Distrito del Pilar, D. Matías Perez Moreno. / Idem de San Pablo, Don Pablo Cristóbal y Artigas. / Idem de la Universidad, D. Segundo Blanco y Beltran.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1.° del real decreto de 13 de Mayo último, relativo á la organizacion del servicio médico-forense en los juzgados de primera instancia, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que los nombrados para estas plazas tomen posesion de ellas antes del 1.° de Octubre próximo.

De real órden lo digo á V..... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1862.—Posada Herrera.—Señor regente de la Audiencia de.....

Á fin de completar la organizacion del servicio médico-forense, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar:

1.° Que los regentes de las audiencias dispongan la publicacion en los *Boletines oficiales* de las provincias comprendidas en su territorio de la adjunta nota de las plazas de médicos forenses que han dejado de proveerse por no haberlas pretendido en tiempo oportuno persona en quien concurran las condiciones que exige el real decreto de 13 de Mayo último.

2.° Que si los aspirantes que no han sido nombrados para las plazas que pretendian, y cuyas solicitudes documentadas existen en este ministerio, desean obtener alguna de las que han quedado vacantes, dirijan á S. M., por conducto del juez de primera instancia de su domicilio y antes de 1.° de Octubre próximo, una exposicion reducida á expresar el partido ó partidos judiciales en que les conviene ser colocados.

3.° Que los jueces de los partidos cuyas plazas no se han provisto aún, den curso hasta 1.° de Octubre á todas las solicitudes documentadas que para obtenerlas fueron presentadas despues del 20 de Junio, época en que concluia el plazo fijado por la real órden de 19 de Mayo, así como tambien á las nuevas solicitudes que ahora se les presenten con el propio fin.

4.° Que dichos jueces instruyan los expedientes relativos á las solicitudes de que habla la disposicion anterior y que previene el art. 33 del decreto orgánico, remitiéndolas con su informe, dentro de los 15 dias siguientes, al regente de la Audiencia.

Y 5.° Que los regentes de las audiencias eleven los expedientes á este ministerio antes del 30 de Octubre próximo en la forma prevenida en el referido art. 33.

De real órden lo digo á V..... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1862.—Posada Herrera.—Señor regente de la Audiencia de.....

Nota de los juzgados de primera instancia en que la plaza de médico forense ha quedado sin proveer por no haberse presentado en tiempo oportuno aspirantes en quienes concurran los requisitos que establece el real decreto de 13 de Mayo último.

AUDIENCIA DE ALBACETE.

Yeste, Alcázar de San Juan, Almaden, Piedrabuena, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes, Belmonte, Huete, Motilla del Palancar, San Clemente.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

Cervera, Sort, Tremp, Falset, Gandesa.

AUDIENCIA DE BÚRGOS.

Amurrio, Laguardia, Vitoria, Belorado, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Sedano, Tolosa, Vergara, Alfaro, Arnedo, Cervera del Rio Alhama, Castro-Urdiales, Entrambasaguas, Laredo, Potes, Ramales, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Villacarriedo, Agreda, Almazan, Medinaceli, Durango, Marquina.

AUDIENCIA DE CÁCERES.

Alburquerque, Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer, Garrobillas, Granadilla, Hoyos, Logrosán.

AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Muros, Negreira, Fonsagrada, Monforte, Quiroga, Bande, Viana del Bollo, Puente Caldelas, Redondela.

AUDIENCIA DE GRANADA.

Canjayar, Gergal, Huércal-Overa, Purchena, Sorbas, Alhama, Iznalloz, Montefrio, Alcalá la Real, Gaucin, Torróx.

AUDIENCIA DE MADRID.

Pastrana, Tamajon, Riaza, Segovia, Lillo, Navahermosa, Ocaña, Orgaz, Puente del Arzobispo, Quintanar de la Orden, Torrijos.

AUDIENCIA DE MALLORCA.

Ibiza.

AUDIENCIA DE OVIEDO.

Belmonte, Grandas de Salime, Llanes, Pola de Lena.

AUDIENCIA DE PAMPLONA.

Aoiz, Estella, Tafalla, Tudela.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Grazalema, Olvera, Bujalance.

AUDIENCIA DE VALENCIA.

Callosa de Ensarriá, Gijona, Morella, Viver, Albaida, Liria, Requena, Villar del Arzobispo.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

La Vecilla, Riaño, Astudillo, Alba de Tormes, Ledesma, Medina del Campo, Nava del Rey, Olmedo, Bermillo de Sayago, Villalpando.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Benavarre, Boltaña, Fraga, Alcañiz, Aliaga, Calamocha, Hijar, Mora de Rubielos, Segura, Valderrobres, Borja, Calatayud, Pina, Sos.

EL REINO.

MADRID 6 DE SETIEMBRE DE 1862.

Siempre que un diario independiente, al dirigir justos y merecidos cargos al gobierno, da en medio del blanco, hiere la dificultad, coloca las cuestiones en su verdadero terreno, y discurre con lealtad y nobleza, diciendo la verdad, toda la verdad con lisura y buena fé, sin atender á otra cosa que á las prescripciones de su honrada conciencia, los oficiosos órganos del ministerio (órganos que por lo descompuestos y mal afinados causan más daño á sus patronos que toda la prensa de oposicion) se desatan en un torrente de huecas declamaciones, de frases apasionadas, de falsas suposiciones, de absurdos argumentos, sin más antecedentes que los que les forjan sus deseos de meterlo todo á barato, tergiversando los conceptos y permitiéndose hacer suposiciones gratuitas y destituidas de todo fundamento.

El Diario Español es uno de los periódicos que más se distinguen en el cultivo de ese género particular de polémica, y el que con harta frecuencia se deja arrebatar de la ira, hasta llegar á un verdadero paroxismo, que, francamente, le da una fisonomía especial y medrosa que nos hace temer por su salud.

A propósito de las palabras que ayer dedicamos al exámen del real decreto de indulto para los condenados por los acontecimientos de Loja, *El Diario Español* nos endereza una tremenda filípica porque hemos cometido la gravísima falta, —¿qué falta?—el verdadero delito de no entonar himnos en loor del magnífico conde-duque y compañeros de ministerio; porque hemos señalado las causas que han retardado todo lo posible, contrariando los piadosos instintos de S. M., la adopcion de una medida que fueron los primeros en impetrar los representantes de la nacion.

Nosotros, que hemos saludado con efusion y entusiasmo la aplicacion de la régia prerogativa, y que haciéndolo así hemos cumplido con un deber muy grato á nuestra alma; que hemos sido consecuentes con lo que anteriormente teniamos consignado, no creiamos ni creemos que por nada ni por nadie debiamos sellar los labios y dejar de presentar al gabinete en esta ocasion en toda la horrible deformidad que aparece siempre que se pone en accion algo que sea bueno, útil, beneficioso y digno de aplauso, pues hasta el último instante tiene un singular placer en que se le vea luchar para ahogar lo que siquiera tiene visos de generoso y de magnánimo. Para que se vea cuán distante se hallaba el gobierno de aconsejar á S. M. el indulto, nos bastará decir que nuestro periódico ha sido recogido tres veces casi seguidas, porque desde que se anunció el viaje de S. M. la Reina á Andalucía, habiamos juzgado oportuno implorar el perdon de los desgraciados que gimen lejos de sus familias.

Es tan terrible la conducta del gobierno en todo lo que se refiere á los tristísimos sucesos de Loja, que desde el principio al fin solo merece amarga censura, una absoluta condenacion.

Por su imprevision, por su torpeza, y por otros motivos que es probable que no nos permitiera enumerar el señor fiscal de imprenta, tuvieron lugar aquellos acontecimientos. Recuérdense las teorías del Sr. Posada Herrera, que en pleno Parlamento se atrevió á decir que *era preferible castigar á prevenir*; examinense uno por uno los actos del ministerio en los asuntos de Loja, desde la publicacion de la ley de 17 de Abril hasta la deportacion á nuevos establecimientos penales, creados *ad hoc*, de los ilusos que turbaron en Andalucía el sosiego público; estúdiese con detenimiento la exposicion que acompaña al decreto de indulto, y dígasenos si al saludar y bendecir á S. M. porque al fin ha podido ejercer su hermosa prerogativa, no debiamos tambien poner de manifiesto la actitud que constantemente han afectado sus consejeros.

De inoportuno, de ciego y de apasionado califica *El Diario Español* nuestro primer artículo de ayer; ¿y por qué? Porque nos hemos atrevido á decir la verdad, haciendo notar, evidenciando, mejor dicho, la hipocresía del gobierno, *que no obra nunca con libertad y en armonía con los intereses permanentes de la sociedad, y que se ha opuesto antes de ahora al libre ejercicio de la real prerogativa*.

Para El Reino son mucho las altas consideraciones de órden público y las garantías que reclama la sociedad; por eso hace tiempo que combate con energía la política del ministerio, que defiende tan mal *El Diario Español*: porque cree que esa política es el más poderoso enemigo que tienen todos los elementos constitutivos de la sociedad española.

El Diario Español, sin duda alguna, se queja por lo que hemos dejado de decir, que no por lo que hemos dicho.

Repetiremos cien veces, aunque no es menester, que condenamos con todas nuestras fuerzas acontecimientos como los de Loja; pero tambien repetiremos que cuando esos acontecimientos se anuncian públicamente con un mes de anticipacion; cuando se sabe perfectamente que han de ocurrir, y en qué localidades, y no se evitan; en una palabra, cuando no se profesa la máxima de que *vale más prevenir que castigar*, la responsabilidad es de los malos gobiernos que obran con arreglo á esas funestas teorías.

¿Hemos acaso comparado en esta ocasion lo sucedido en lo de San Cárlos de la Rápita, y lo que ha tenido efecto en lo de Loja? ¡Pues qué! ¿cree *El Diario Español* que era de ménos trascendencia el triunfo de una bandera que tenia escrito un programa atentatorio á las instituciones y á la dinastía reinante, que el de los que obedeciendo á instigaciones que en su dia se sabrán, nada podian esperar de sus descabellados intentos?

¿Cómo se obró con los complicados en los acontecimientos de San Cárlos de la Rápita, y cómo con los de Loja?

Si el viaje de S. M. á Andalucía no se hubiese proyectado, ¿juzga *El Diario Español* que habria llegado en muchísimo tiempo la oportunidad de aconsejar á S. M. el indulto? ¿No estamos viendo que siempre que acomoda al gobierno, sus órganos nos dicen que se teme que la tranquilidad y el órden público se alteren, que se conspira, que los partidos se agitan y trabajan para proporcionar conflictos y dificultades, etc., etc.? No hace muchos dias que esto era el tema obligado de los incensarios competentemente autorizados; pero convino otra cosa, y la decoracion se varió.

Reprima sus humos fieros *El Diario Español*, y tenga entendido que prudentes en demasía hemos sido, no por consideracion á sus patronos, no; sino por cariñoso respeto á la augusta persona que acaba de enjugar las lágrimas y de endulzar las penas de tanta familia desventurada como hoy la bendice y ruega por su felicidad.

Como nuestro objeto al escribir estas líneas no ha sido el de hacernos cargo de todo lo que dice nuestro colega *El Diario Español* en su primer artículo de hoy, y sí solo el ratificarnos en cuanto expusimos ayer, concluiremos diciendo al periódico ministerial, que nos ha hecho reir la peregrina idea de que al indicar nosotros algunas de las causas que han contribuido en primer término á crear en Andalucía una situacion especial y ocasionada, nos declaramos francamente campeones de las ideas socialistas.

Valiera más que en vez de escribir semejantes paparruchas, que en lugar de lanzar acusaciones tan estupendas, sin duda para intimidar, se dedicara *El Diario Español* á estudiar el estado de algunas clases sociales, así de las Andalucías como de las Extremaduras, de Aragon y de Castilla, en lo cual ganaria mucho y se pondria en aptitud de prestar servicios más importantes á la madre patria que anatematizando nuestros escritos.

Basta.

No nos sorprende lo que leemos hoy en los periódicos ministeriales á propósito de la carta de nuestro corresponsal de Paris que publicamos ayer: lo esperábamos. Pero ¿qué tendrán las noticias de dicho corresponsal, que los periódicos susodichos *saltan de gozo* siempre que se las regalamos, y se desgañitan á porfía disputándose tambien la palma sobre quién ha de ser el que más se oiga al proferir los... *plácemes entusiastas* y los *piropos corteses* que en confusa y desentonada gritería prodigan á nuestro inofensivo amigo?

¡Ya se ve! Como los diarios ministeriales no viven ni militan en el campo de la discusion de las cosas públicas sino como los señores de sus vidas y haciendas quieren que vivan y militen, esto es, segun cuadra á las miras, egoistas por lo comun, que tienen tales señores; como no dicen, por lo tanto, más que lo que se quiere digan, aunque tal vez, y sin tal vez, ignoren en la mayor parte de los casos si es cierto lo que dicen; y como, á pesar de todo, tienen el deseo innato en las gentes honradas de que se sepa la verdad de las cosas y se diga, aunque á ellos les esté vedado esto último por razon de su oficio, ¿qué tiene de extraño que salten de gozo y hagan á El Reino y á su corresponsal de Paris las manifestaciones de que hablamos arriba, en justa recompensa del inefable deleite que les proporcionan sus noticias, mucho más si estas noticias les suministran luz para ver claro lo que se les hace ver oscuro, y si esta luz les permite rectificar los errores groseros en que se les hace incurrir para que ellos á su vez los trasmitan á sus lectores?

Pero dejémonos de bromas, no sea que *El Diario Español* nos vuelva á regalar el epíteto no merecido de *crueles*, epíteto que (dicho sea de paso) suponemos nos lo habrá aplicado nuestro colega equivocadamente y sin quererlo, en los trasportes de gozo que le produjo la lectura de la carta de nuestro corresponsal, y hablemos ya en sério.

¿Es posible que *El Diario Español* persista en la pueril ceguedad, por no decir manía incurable, de considerar triviales, destituidas de todo fundamento y siempre y constantemente desmentidas por el tiempo las noticias que nos comunica nuestro corresponsal de Paris? Pues si las cree así nuestro colega, ¿por qué se apresura siempre y constantemente tambien á ofrecer á sus lectores las muestras que á su pesar les ofrece de la sorpresa, de la alarma y del mal disimulado disgusto que las tales noticias le producen? ¿Nos querrá explicar *El Diario Español* en qué consiste que, publicándose por todos los demás periódicos de la oposicion correspondencias de Paris y de otros puntos, muchas de ellas interesantísimas y con noticias de la misma índole y gravedad que las que nosotros publicamos, sean, sin embargo, las de El Reino y su corresponsal las que tienen la virtud especial de sacarle de quicio? Fenómeno es este que merece estudiarse y explicarse.

En prueba de lo que le ha pasado anoche á nuestro colega con la carta de Paris que publicamos ayer, véase cómo nos contesta:

«Ya no es prudente felicitarse por nada ni entristecerse, sin mirar antes al rostro á nuestro colega El Reino, y conjeturar, por la expresion que en él domine, si se ha de reir ó llorar.

Este periódico guarda siempre en el bolsillo una *correspondencia* de Paris con noticias solo de su corresponsal y de él conocidas; y si no se le consulta y se muestra la fé más viva en cuanto ha dicho y piensa decir, tendrá la crueldad de echar por tierra todas nuestras esperanzas, y de persuadirnos que lo que creiamos cierto, es falso.

Representa nuestro terrible colega, respecto del ministerio y de la prensa ministerial, lo que el viejo y rencoroso Silva respecto á Hernani en el drama de este nombre: ¡ay del que se alegre sin su permiso! ¡ay del que ofenda su misantropía oposicionista! Tiene El Reino en la mano un instrumento músico, ó séase una correspondencia, con que trocar en amargura la satisfaccion. El interés dramático consiste en tocarle á punto, y en esto, preciso es confesar que nuestro colega no está ménos inspirado que Victor Hugo. Ayer, por ejemplo, era dia de publicar una de esas formidables correspondencias de Paris. ¡*Correspondencia ó muerte!* debió gritar El Reino, y la correspondencia se hizo, tan curiosa, tan nueva, tan interesante, tan repleta de noticias secretas de inconmensurable alcance, como cualquiera otra de las que este diario ha publicado.

El Reino puede complacerse en su obra como el supradicho rencoroso Silva en la suya. Ya no hay en el ministerio ni en los ministeriales ese júbilo que tanto le ofendia: todos estamos tristes y cabizbajos, aguardando para morir el tercer toque (es decir, otra correspondencia) del consabido instrumento. No bastan para consolarnos los despachos oficiales, las explicaciones mas satisfactorias, los telegramas más terminantes: todo esto es nada ante las noticias de El Reino. Resignados estamos: solo pedimos ya á nuestro colega que no se goce en ensanchar la herida preguntándonos con tono sarcástico qué nos parece su venganza. ¡Qué nos ha de parecer más que refinamiento de crueldad!»

Todo lo copiado nos lo dice *El Diario Español*, dándosele, segun se ve, una higa por las *silbas* pasadas que le dimos á otros dichos análogos y no ménos oportunos; *silbas* que por ser recientes no debia haberlas olvidado tan pronto, ó hacer que las ha olvidado, que es lo más cierto; pero á bien que la recordarán los lectores habituales de ambos periódicos, y que ya saben estos á qué atenerse entre las noticias de Paris referentes á la cuestion de Méjico que uno y otro publican.

No queremos negar á *El Diario Español* el sabor literario, la *vis* cómica, la sal ática ni el tono elegante que campean en su *canto* lírico-prosáico; pero se nos antoja descubrir en el canto algunos síntomas de que cuando cantaba le dolian las muelas del lado de la cara que no mira al de la nueva y flamante disidencia.

¿Conque El Reino guarda siempre en el bolsillo una *correspondencia* de Paris con noticias *solo de su corresponsal y de él conocidas*? ¿Qué nos cuenta V.? ¡Habráse visto cómo se las busca el órgano, el *rencoroso Silva* de la vieja disidencia!—¡Silva habia de ser el terrible Reino, para venirnos con *silbas* tan importunas á aguarnos el gozo inefable que nos causó el telegrama que nos trajo la suspirada nueva de estar concluidas todas nuestras diferencias con la Francia!

Y á propósito de telegramas: ¿vino directamente desde Paris el de marras, ó desde la Granja? Hacemos esta pregunta á quien sepa, pueda y quiera contestarla, porque habiéndose celebrado el 29 de Agosto la entrevista del marqués de la Habana con el emperador Napoleon, y no habiéndose publicado la fausta nueva hasta el 4 de Setiembre, la gente maliciosa sospecha que esta nueva vino por el mismo correo, ó si no, en el mismo dia en que por el ordinario recibimos la carta de nuestro corresponsal.

Habla *El Diario Español* de despachos oficiales, de explicaciones satisfactorias, de telégramas los más terminantes, etc., etc; y preguntamos nosotros: ¿hay algo en todos esos papeles que *asegure* se han arreglado otras diferencias que las que indica nuestro corresponsal de Paris? ¿Está arreglada ni principiada á arreglar siquiera la cuestion de Méjico, que es la principal que se hallaba pendiente, y para cuyo arreglo fué de embajador á Paris el marqués de la Habana? ¿A que no lo está? Y si lo está, cosa que volvemos á negar sin temor de que el tiempo nos desmienta, ¿por qué no dicen los periódicos ministeriales una sola palabra de los términos en que se verificó el arreglo? No lo dirán: estamos *segurísimos* de ello.

Si *El Diario Español*, por último, espera para morir el tercer toque del *consabido instrumento*, no se descuide en prepararse para una buena muerte; porque es muy probable (nosotros lo esperamos con plena confianza) que á la hora ménos pensada venga el instrumentista á darle una nueva serenata *ó silba*, con la oportunidad que sabe hacerlo, y á embriagarle con las notas sorprendentes de una música que tanto le deleita.

Pensabamos contestar á *El Constitucional*, que es otro de los periódicos ministeriales aludidos; pero no siéndonos cosa fácil la de acomodarnos á su desentono, ni teniendo por otra parte nada de particular ni de nuevo lo que dice, nos parece mejor que quede en desairado soliloquio lo que en otro caso seria dialogo desentonado, perdiendo el tiempo con entablarlo.

La atencion pública continúa fija en Paris, especialmente desde la accion de Aspromonte, y comprendemos en efecto que así sea, porque además de la importancia suprema que hoy tiene la córte de las Tullerías respecto á los asuntos italianos, parece que Napoleon se propone no dejar un momento de descanso á la Europa, entreteniéndola continuamente con las vacilaciones reales ó aparentes de su política. En este concepto, la nota que publicó no há mucho el *Monitor* asegurando que Pio IX no quedaria desamparado por la Francia ante las amenazas insolentes de Garibaldi, ha venido dando márgen á infinitos comentarios por parte de la prensa francesa y de toda clase de personas, viendo unos en ella una mera seguridad dada al Papa en una crisis pasajera respecto á la momentánea actitud amenazadora de Garibaldi hácia el gobierno papal, y contemplándola otros como la expresion de la resolucion adoptada por Napoleon de sostener de una manera indefinida el poder temporal del pontificado.

Otro motivo de cavilaciones para las personas dadas al estudio de los asuntos políticos actuales ha sido la viva polémica que en los primeros momentos de la aparicion del periódico imperialista la *France* se suscitó entre este diario y el *Constitutionnel*, acerca de cual de los dos interpretaba con mayor fidelidad el pensamiento del emperador. Pero el incidente nuevo en ese órden de cosas, y el que nos mueve hoy principalmente á escribir estas líneas, es el artículo que con el título de *Las dos políticas* acaba de ver la luz en el mismo periódico la *France* que dejamos citado, artículo que expresa ya claramente la divergencia en que acerca de la cuestion italiana se encuentran los mismos diarios imperialistas.

Trasladamos algunos de sus párrafos:

«Desde hoy, dice la *France*, se sabrá que acerca

de esa cuestion (la de Roma), la más grave de las que en todos tiempos han podido agitarse, hay dos políticas entre los hombres igualmente afectos al gobierno del emperador.

Hay una política que no se desalienta por los obstáculos que encuentra, que no se contradice abandonando intereses que siempre ha protegido y formando causa comun con ambiciones que siempre ha combatido; una política ligada á los verdaderos destinos de la Italia, á los intereses más considerables de nuestro país y á la seguridad del órden europeo.

Esta primera política es la que el gobierno francés se ha esforzado constantemente en hacer prevalecer; es la de su diplomacia y la de sus órganos oficiales. Es la que la *France* sostiene.

Hay otra segunda política que querria deducir de la mala acogida que han tenido nuestros esfuerzos en Roma, el derecho de defeccion á los principios que hemos constantemente proclamado y sostenido como reglas absolutas de nuestra conducta, y que desearia, en la impotencia relativa en que estamos de hacer aceptar nuestro programa, desgarrarle, imponiendo á los soldados franceses que guardan el Vaticano, el papel nuevo de defensores de la revolucion.

Esta segunda política es la que la *Opinion Nationale* ha inaugurado, la que las Cámaras han condenado, y la que el gobierno del emperador ha desaprobado. Es la del *Constitutionnel*.»

Como se ve por los anteriores párrafos, la *France* no habla con reticencias, y expone francamente cuál es la política actual de Napoleon con respecto á la cuestion de Roma, segun su parecer, disintiendo de un modo explícito del lenguaje de otros diarios imperialistas. Este disentimiento entre unos y otros no es cosa nueva, y de él tenemos más ejemplos que el que dejamos referido. En efecto, dias pasados, la *France* se entretenia en demostrar que, supuesto que Garibaldi ha sido facilísimamente derrotado en Aspromonte, esto prueba que sus ideas respecto á la unidad de Italia no son populares en aquel país. Pues bien: la *Patrie* se hace cargo de esta opinion para combatirla, y exclama entre otras cosas: «¡Extrañas contradicciones! ¿Dónde está, pues, la buena fé política? ¿Dónde la equidad? ¿La Italia no quiere á Roma, porque la insurreccion ha sido reprimida? ¿La Italia no quiere á Roma, porque la monarquía, interponiéndose enérgicamente entre la ciudad eterna y la espada de un soldado popular, ha roto esta espada, triunfando en nombre de la ley? ¿Cómo no se dice tambien que la Italia no querrá la libertad porque fué vencida en Novara?»

En vista de ese antagonismo reinante entre los diarios imperialistas, bien puede confesarse, en verdad, que respecto á la cuestion de Roma hay en el mismo palacio de las Tullerías dos políticas distintas. ¿Cuál de ellas triunfará? No lo sabemos, porque eso depende principalmente de los sucesos que se verifiquen en Italia; pero sea la que se quiera, Napoleon estará en disposicion de afirmar que ella ha sido siempre la suya, puesto que ambas se hallan sostenidas por diarios semi-oficiales, y despues de todo, la cuestion de Roma, aunque importante para Napoleon, puede llegar á resolverse en favor de Victor Manuel y á la vez en beneficio suyo, si para entonces ha conseguido él ya realizar en Italia los planes para cuya consecucion le es tan útil la actual ocupacion de la capital pontificia.

Segun correspondencias particulares de Turin que tenemos á la vista, parece ser que el gabinete Ratazzi ha acordado definitivamente constituir el Senado en tribunal de justicia. Tambien nos anuncian que un gran número de diputados están comprometidos en el suceso de Aspromonte.

Se va, pues, á abrir un debate judicial, en el que aparecerá la persona de Garibaldi, el cual llegó á Spezzia el 1.° del actual á las dos, acompañado de varios voluntarios prisioneros como él.

El acuerdo del proceso, á nuestro modo de ver, si se lleva á efecto, seria una grave falta, pues el gobierno italiano alteraria sériamente el carácter de la victoria que ha alcanzado.

En este momento el rey de Italia, por su actitud enérgica y por los resultados que esta actitud ha producido, está recibiendo con justicia las simpatías y plácemes de la Europa liberal y conservadora. Las circunstancias mismas en que el asunto de Aspromonte se ha verificado aumentan el mérito de su feliz terminacion. Y por lo mismo que el hecho militar de Aspromonte ha tranquilizado á la vez á la Europa y á la Italia, por eso el proceso que se anuncia parecerá á todos impolítico y peligroso.

Lo que más conviene ahora al gobierno de Turin es correr un velo sobre lo pasado, por medio de una amnistía, porque en general los procesos políticos no han traido bien alguno á los gobiernos que se han valido de ellos como arma de partido.

Rara vez preside la razon en estos juicios apasionados; rara vez la imparcialidad forma parte de esta clase de tribunales.

Por otra parte, ¿qué causa se agita y quién es el culpable?

La causa todos la conocen, y sobre todo, Victor Manuel mejor que nadie.

Garibaldi, arrastrado por ideas insensatas, asiéndose á su rey, podrá siempre demostrar, y no sin razon tal vez, que era al rey á quien queria servir. ¿Quién ignoraba en Turin sus proyectos? ¿No responden á las declaraciones oficiales del gobierno y á los votos solemnes del Parlamento, que proclamó á Roma como capital de Italia?

Por otra parte, es difícil prever las consecuencias políticas que tal proceso podrá acarrear á la Italia.

El gobierno italiano atraviesa en estos instantes uno de esos periodos críticos que marcan la vida de un pueblo y se producen regularmente en su principio.

El antiguo dictador no es un culpable cualquiera: el gobierno, el pueblo italiano y aun los jueces mismos, ¿podrán ellos, al ver en el banquillo al que hace dos años aclamaban como su libertador, despojarse de las simpatías que semejante hombre les inspirara, para no ver en él más que al sublevado de Catania y al prisionero de Pallaviccino?

El banquillo donde se siente á ser juzgado, ¿no podrá servir al ex-dictador de tribuna para hacer oir su voz, la cual será escuchada con interés y ansia? ¿A quién verá Italia allí, al vencido de Aspromonte ó al héroe de Marsala?

El proceso intentado al general, va á ejercer en el pueblo una mala sensacion y una dolorosa decepcion.

Garibaldi vencido no es más que el trofeo impotente de un partido caido: Garibaldi perseguido, juzgado y condenado, se torna en mártir.

Los despachos últimamente recibidos, confirman el hecho de armas que ha tenido lugar á orillas del Rapahannok. Como estos despachos proceden de Nueva-York, atenúan, como es natural, el destrozo sufrido por los federales; pero confiesan que el cuartel general de Pope ha sido atacado, y que sus bagajes, con varios papeles importantes, han caido en poder de los confederados. Tal confesion demuestra la grave derrota sufrida.

Decididamente se presenta en déficit el presupuesto de Filipinas de este año, á juzgar por ciertas declaraciones oficiosas, no pedidas y anticipadas, que hacen los diarios ministeriales.

Recuerden los lectores que anteayer dijimos era extraño se gravasen los presupuestos de aquellas islas con los enormes gastos que va á ocasionar el sueldo que cobrará el Sr. Escosura con cargo á cajas de las mismas, cuando se pensaba en disminuir el número de los empleados ó en poner á estos á descuento.

Como, á pesar de la decantada publicidad de que hoy tanto se blasona, aún no hay noticia de los presupuestos de Ultramar del corriente año, á pesar de que nos hallamos en su último tercio, nada podemos decir acerca de si es cierta ó no esa *abundancia de recursos* que en las siguientes líneas pregonan los órganos defensores del actual desbarajuste moral, político y administrativo.

Habla *La Correspondencia* y dice:

«*La Epoca* desmiente, como lo hemos hecho nosotros, la especie vertida por *El Contemporáneo* sobre que los gastos del personal de las islas Filipinas exceden á los ingresos. *La Epoca* dice que si *El Contemporáneo* tiene la paciencia de aguardar el resultado del ejercicio del presupuesto del año corriente, verá que no hay verdadero déficit en aquellas islas, *si se atiende á que en la designacion de gastos están comprendidas las cantidades que se remiten á la península en concepto de sobrantes.*»

Y decimos nosotros:

Como estos *sobrantes* son una obligacion fija y constante de los presupuestos de Ultramar, resultará que el déficit existe, si en la parificacion de los ingresos y los gastos son estos mayores que aquellos, como viene sucediendo estos últimos años.

En 1861 (último presupuesto publicado) Filipinas daba un déficit de 2.318,495 pesos 60 5/8 céntimos de peso.

Pero como no es hoy nuestro objeto discutir semejante cuestion, nos referiremos únicamente á la de si en Filipinas hay ó no recursos sobrados, despues de cubiertas *todas las atenciones*, para crear hoy destinos de nueva planta, dotados con 25 ó 30,000 pesos fuertes.

Que esas atenciones están desatendidas, al ménos en lo que se refiere á una parte del ejército destinado al archipiélago, es cosa que por desgracia se ve bien claramente al leer la correspondencia de Zamboanga (Mindanao) que más abajo copiamos.

Segun ella, ni hay cuarteles, ni hospitales, ni almacenes, ni tantas otras cosas indispensables á la salud y conservacion del soldado.

Por lo mismo que aquellas cajas envian lo que se ha dado en llamar *sobrantes* á la península, es necesario, siquiera por el buen nombre español y por evitar murmuraciones entre los naturales de Filipinas, ser ménos pródigos en *resellar* personajes, y atender con más cuidado al bienestar del ejército, cuyo servicio es allí muy penoso, aparte de que sin tal cuidado, las enfermedades endémicas y climatéricas se cebarán en nuestros valientes jefes, oficiales y soldados, en beneficio de los cuales tan poco hace el gobierno español.

Léase ahora la correspondencia á que hemos aludido y que publica *Las Novedades*. Dice así:

«Ahí se creerá que en Zamboanga lo pasamos perfectamente. Es un país donde nada hay: se carece de cuarteles para los soldados, siendo aquí la palabra *cuartel* una cosa desconocida; no hay local siquiera donde alojar la tropa, ni sitio para guardar los víveres, ni hospitales donde curar los enfermos, y no hay más que un bote para el servicio público; en fin, no hay nada, ni medios para que haya, pues todos son obstáculos insuperables.

En cambio, ahí se gasta mucho en todo esto, y bueno fuera que se cuidara el gobierno de no tener esto abandonado, mientras que para la tropa de la península se procura que nada falte.

En Colabalto, que es un puerto central, la tropa habita unas casas de nipa, podridas ya por el tiempo que llevan sirviendo, y porque cuando se adquirieron, que costaron la que más cinco pesos y medio, estaban inservibles; los oficiales están hacinados en unas chozas, cuyo abrigo consiste en librarles apenas de los rayos del sol; están construidas con yerba cogon, de cuando se ocupó aquel punto.

El local llamado hospital porque allí son llevados los enfermos del ejército, no tiene piso, ni paredes, ni otra cosa más que el techo, que por cierto está lleno de goteras, hasta el punto de parecer una verdadera criba para el agua cuando llueve. No hay tampoco depósito de víveres, porque el existente está amenazando ruina, á pesar de haberse reedificado dos veces y hundídose otras tantas.

Todo esto puede remediarse fácilmente, creando ó enviando oficiales del cuerpo de administracion, cosa aquí desconocida hasta ahora, pero necesaria.

En fin, la provincia de Zamboanga, como otras de este archipiélago, lo que hán menester es que no se las mire como país conquistado y de poco provecho, sino que mirando al porvenir, se echen los cimientos del bienestar y de la cultura, introduciendo las mejoras y las instituciones que existen en la capital.

Poco importará que se envien jefes militares entendidos, si no se les facilitan los medios regulares de accion. Su voluntad se estrellará en la carencia de recursos ordinarios y extraordinarios, y se aburrirán.

Clamen Vds., pues, por que el gobierno cuide de este ejército y de estos pueblos.

Me parece conveniente indicar á Vds., por via de posdata, que el jefe ó gobernador de Zamboanga tiene allí á sus órdenes dos y medio batallones de infantería, dos goletas de hélice, tres cañoneras y cuatro falúas, más la artillería correspondiente, con cuya fuerza se dedica á las operaciones militares diarias que tiene que sostener contra los naturales.»

Cuando en Filipinas se reciba la noticia del nombramiento del Sr. Escosura, ¿qué idea formarán del general O'Donnell y de su modo de gobernar?

La Epoca anoche da pruebas de conocer los presupuestos del año actual, pues á ellos creemos se refiera en las líneas que más abajo copiamos; y por si así fuese, la rogamos influya con quien corresponde, á fin de que esos presupuestos entren pronto dentro de la esfera de los libros publicados. Véanse qué detalles da *La Epoca*:

«No hay verdadero déficit, hemos dicho, si se *atiende* á que la consignacion para atenciones de la península excede de 1.329,000 pesos, lo que unido al producto del tabaco que se remite todos los años á nuestras fábricas, nos da una cifra mayor de la necesaria para nivelar el presupuesto: esto, prescindiendo de que, como todos sabemos, los gastos de las islas por razon de personal y material, están calculados con mucha exageracion. Por lo mismo ayer, al contestar á nuestro colega, nos remitiamos al resultado del ejercicio, que de seguro ha de ser sumamente ventajoso para le Hacienda.»

El envío de tabaco filipino á la península, es otra obligacion permanente de los presupuestos de Ultramar, y por consiguiente no puede considerarse la suma invertida en este gasto como acumulable á los excesos de los ingresos sobre las salidas.

Y si los gastos de personal son muy exagerados, la culpa estará en quien tan mal calcula; aparte de que esto solo podria conocerse si se publicaran como debian publicarse las cuentas de los ejercicios cerrados de los presupuestos ultramarinos.

Lo desatendido que está el ejército destinado á Mindanao, probaria, si no existiesen otros datos, que en Filipinas hay un déficit que repugna la creacion de pingües destinos, cuyas funciones, por otra parte, pueden cubrirse allí con los empleados que existen en la actualidad.

El Constitucional, órgano de los resellados, no dice una palabra de su cosecha acerca del real decreto que apareció ayer en la *Gaceta* concediendo indulto á los sentenciados de Loja.

El Constitucional se limita á copiar unas líneas de *El Pueblo*, en que se aplaude la medida.

¿Qué significa esta abstencion del periódico resellado? Porque abstencion es, atendida la importancia de un real decreto que aunque *tardío* llevará el consuelo á algunas familias, decir únicamente lo que sigue:

«En la seccion oficial insertamos el decreto que hemos anunciado hace algunos dias, por el cual S. M. concede indulto á los que tomaron parte en los sucesos de Loja.

Este acto de clemencia arranca á *El Pueblo* las siguientes palabras.»

Y sin embargo, *El Constitucional* nada dijo tampoco de las *famosas* circulares de los señores Posada y Negrete.

Cada vez entendemos ménos al periódico resellado.

Perez del Álamo, que segun parece se hallaba oculto hace tiempo en Madrid, se presentó ayer al gobernador, señor duque de Sesto, á acogerse al indulto que apareció en la *Gaceta*.

La persona que nos ha favorecido remitiéndonos hoy por el correo interior en forma anónima dos noticias, una muy grave y de carácter político y administrativo á la vez, y otra no tanto, pero referente á libramientos contra una ordenacion general de pagos para llenar necesidades del servicio público, puede, si gusta, pasarse por esta redaccion desde las once de la mañana en adelante, en la seguridad de que nuestra discrecion y reserva serian iguales con él á las que guardamos á nuestros corresponsales y á cuantas personas tienen la bondad de facilitarnos noticias de interés y trascendencia.

Sin la garantía de su presentacion, comprenderá perfectamente el autor del escrito á que aludimos que no nos es posible publicarle en nuestras columnas.

La Esperanza publica anoche un artículo humorístico y sarcástico, escrito en forma de *exposicion* á la libertad, á propósito de la polémica que viene siguiendo con *La España* sobre los sucesos de Méjico.

Aunque estimemos este artículo por el chiste y el desenfado que en él brillan, no podemos ménos de rechazar, como rechazamos, las apreciaciones que *La Esperanza* hace del sistema liberal para herirle con despiadada crueldad.

Comprendemos que en el credo político de *La Esperanza* entre como primer medio de propaganda la desautorizacion del régimen parlamentario; pero como una de las indeclinables consecuencias de este régimen es la libertad de imprenta, el diario absolutista deberia empezar por no usar este medio, puesto que condena los principios en cuya virtud existe.

Es poco generoso atacar una institucion, y sin embargo, valerse de los mismos recursos que esta institucion proporciona, para desacreditarla y escarnecerla.

Dada la situacion de *La Esperanza*, creemos deberia convertirse en libro que no se diese á luz sin las licencias necesarias del ordinario, etc., etc.

Dice *El Constitucional*:

«La fragata *Cármen*, que ha estado en Civita-Vecchia á disposicion de nuestro embajador en Roma, ha vuelto á Alicante, en vista del diverso aspecto que ofrecen los negocios de Italia, y para que marche otro buque de menor porte y calado, que pudiendo entrar en el puerto de Civita-Vecchia, no se vea precisado á anclar, como la *Cármen*, fuera del puerto con grave riesgo marítimo en la presente estacion.»

Dícese que S. M. la Reina ha manifestado su deseo de que las señoras que concurran á los besamanos en las ciudades por donde pase la familia real, lo hagan en trage redondo y con mantilla.

Hoy ha sido recogida *La Discusion*.

Sentimos este nuevo *caso* que ha ocurrido á nuestro ilustrado y estimable colega.

Por despacho telegráfico se sabe que los emperadores de los franceses llegaron ayer tarde á Biarritz.

Se habla del digno obispo de Málaga, señor Cascallana, para el arzobispado de Sevilla.

La *Gaceta de la Estrella* dió noticia de un nuevo atentado cometido contra el marqués Wielopolski por medio de una carta envenenada, escrita en caracteres muy menudos, de modo que el marqués, que es corto de vista, tuviera que acercarse mucho á los ojos el papel para leerlo y respirar sus emanaciones venenosas. Á la lectura de esa carta se sucedieron vómitos y un malestar general.

Esta noticia, que en un principio se creyó inverosímil, asegura la *Patrie* ser auténtica y exacta. Gracias á los contravenenos administrados á tiempo al marqués Wielopolski, la salud de este no inspira ya cuidado; pero el terror reina en Varsovia, y los funcionarios no salen á la calle sino armados de rewolvers.

Las últimas noticias de Veracruz llegadas por el correo de Cuba alcanzan al 10 de Agosto. Ellas nos participan que allí se esperaba á Miramon y á Santa-Ana; que habian ocurrido sérias desavenencias con motivo de haberse arriado el pabellon mejicano del castillo de San Juan de Ulúa, cuyo pabellon volvió á izarse á los pocos dias.

En el radio de cinco leguas de aquella ciudad habia más de 20 guerrillas que se comunicaban perfectamente con las de Orizaba y Jalapa, distancia de 30 leguas: en la primera de estas villas, aquellos se habian llevado más de 100 mulas del convoy francés, y cuando este pasó por la hacienda de San Juan se llevó 300 reses.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-15 c., publicado; á plazo, 50-20 fin cor. á vol.

El diferido á 44-90 d., no publicado.

La deuda del personal á 19-80 d., no publicado.

SECCION DE PROVINCIAS

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE El Reino.

Segovia 5 de Setiembre.

Ayer se realizó la visita régia que tenia anunciada á V.—Á las once de la mañana, un toque de las campanas de la catedral indicó á Segovia que desde la torre se divisaba la comitiva real á una legua, y veinte minutos más tarde, el vuelo atronador de todas las campanas pregonaba con lenguas de bronce su presencia. Recibidas SS. MM. por los gobernadores civil y militar y demás corporaciones, se dirigió desde luego á orar á la cueva de Santo Domingo, desde allí á oir misa rezada por este señor obispo en el santuario de la Fuencisla, y despues al convento de monjas Teresas. Á pesar del deshecho temporal de agua que reinaba, las calles de esta poblacion y las afueras por donde pasaron al visitar los santuarios estaban cubiertas de gente, los balcones y ventanas con vistosas colgaduras y atestados de curiosos, y por todas partes se corria, ansiosos de contemplar los excelsos huéspedes. Por un momento llegamos á lisonjearnos de que SS. MM. descansarian en el ayuntamiento, en donde todo estaba prevenido para el efecto; pero bien pronto se desvanecieron nuestras esperanzas. Los sendos ramilletes preparados para obsequiar á SS. MM., servirán, así como lo demás, para regalo de paladares más vulgares, y no dejará de aprovecharse, *segun costumbre*. Verdad es que hubiera podido excusarse este gasto, aunque ligero, puesto que SS. MM. habian dicho terminantemente que no se detendrian en la casa de la ciudad; pero la *excesiva galantería* de la municipalidad no quiso quedarse corta por una *miserable cuestion de unos cuartos*. Antes de marchar los Reyes dejaron aquí 34,000 rs. para limosnas, y además 4,000 rs. á las monjas Teresas. Como siempre, dejó S. M. en pos de sí señales inequívocas de sus sentimientos benéficos: los pobres y los desgraciados la dirigen sus bendiciones, y las demás clases no cesan de admirar un corazon en que nunca se agota la piedad, y una mano que á todas partes lleva consuelos. Fueron invitados á comer por S. M. los señores obispo, dean, gobernadores civil y militar, y brigadier director del colegio de artillería.

La idea de reconstruir el alcázar marcha, y el señor director general de artillería parece que se halla muy favorablemente prevenido para el objeto. Debo sin embargo decir á V. que si bien como interés material para Segovia tiene este proyecto una gran significacion, tanto porque las obras darán ocupacion este invierno á muchos jornaleros, como porque llevarán la vida á la parte Norte de la ciudad, que sin el alcázar no la tiene, lo que es como monumento creo que perderá mucho. Mal podrán armonizarse seguramente los techos modernos y el papel pintado con aquellas torres cilíndricas, con la maciza é imponente llamada de D. Juan, el profundo foso abierto en la peña viva, y el histórico rastrillo ó puente levadizo. Ó la obra que se intenta se hace con grandeza para que no se avergüence de lo que viene á sustituir, y para que ocho siglos más tarde se admire como se admiraba lo que ha desaparecido, ó de lo contrario, en mi pobre opinion, solo debe gastarse, sin pretensiones, lo absolutamente indispensable para cubrir algunos de aquellos restos. La ilustracion del señor conde de la Peña del Moro comprenderá esto así, é irá quizá tan allá como nuestros deseos. Segovia le ayudará moral y materialmente.

Mañana á la una y media marchan de la Granja SS. MM. Aquello está muy triste: las familias desaparecen, las tormentas se reproducen, los frios se han echado encima, el teatro se concluye esta noche, y hasta la vejetacion palidece. Yo tambien digo, como Caltañazor,—*vuelvo*—dentro de unos dias, y me despido hasta el verano que viene, si Dios quiere (como decimos los castellanos viejos).

Como es preciso dar al César lo que es del César, me considero obligado á decir á V. que del mismo modo que censuré en mi anterior correspondencia el abandono de alumbrado que existia en algunos sitios del Norte de esta ciudad, hoy no puedo ménos de alabar el proyecto que segun me informan tiene este señor corregidor, en virtud del cual se establecerán veinte y tantas luces más en los sitios necesarios.

El Peninsular de Cádiz, en un razonado artículo, combate el acuerdo tomado por aquel ayuntamiento para festejar á SS. MM.

Dice así uno de sus párrafos:

«No es á una Lucrecia favorita de Alejandro á quien se va á obsequiar con ocho dias de fiestas tumultuosas, costeadas con el producto de la rapiña de los Borgias, sino á la Reina constitucional de España, que deseando sinceramente hacer popular un trono que no puede descansar sólidamente sino en el amor del pueblo, viene á visitarnos despues de haber recorrido otras provincias de España.

Esto ha debido pensar el ayuntamiento, para ponerse en armonía con los deseos explícitamente manifestados por S. M.

¿Quén es el ayuntamiento, ó mejor dicho, quién es el alcalde, —que parece ser el árbitro del municipio,—para desdeñar los consejos del representante mismo del gobierno, para desairar clases respetables de la poblacion, para disponer desacertadamente del caudal del vecindario?»

—Exponiendo la prensa de Búrgos la gran necesidad que existe en aquella provincia de que los encargados de velar por los intereses materiales de ella lleven á efecto las mil y una ofertas con que en ciertas épocas se trata de alucinar á los contribuyentes, pide con justicia y razones harto fundadas, que cuanto antes se lleve á efecto la apertura de nuevas vias de comunicacion, que poniendo en contacto á pueblos productores, facilite el cambio de mercancías y dé vida á los ricos y abundantes productos de su suelo.

Hoy por hoy, á juicio de *El Burgalés*, urge construir una buena carretera que una á Búrgos con Villadiego y Alar, que son los puntos más productores de aquella provincia.

Si el desarrollo de la riqueza pública de una comarca, dice nuestro colega, se retrasa indefinidamente y yace en la ignorancia y en la pobreza de que habria salido con vias de comunicacion, ¿quién es el responsable?

No seguramente los pueblos que claman á voz en grito ser atendidos, y que facilitan lo que les incumbe.

Pues si los pueblos hacen cuanto se les ordena, si aprontan los medios, si cuantos tengan alguna ilustracion no desconocen que sin vias de comunicacion no hay prosperidad posible, ¿á qué se aguarda para emprender las construcciones? ¿Se espera á ver realizar este camino por milagro ó por via de encantamento, como diria el escudero del Ingenioso Hidalgo?

Esta carretera, atravesando un pais feraz, y enlazando dos ferro-carriles, está destinada á ser la de más movimiento de toda la provincia, en el caso, aún no averiguado, de que se piense sériamente en llevarla á cabo.

—*El Porvenir* de Sevilla publica un importante artículo sobre los asuntos de Italia. Aun cuando no estamos de acuerdo con él, insertamos, sin embargo, algunos de sus párrafos:

«Pues bien: esta revolucion de orígen tan elevado, de tendencias tan nobles y generosas porque pugna por unificar uno de los más bellos países de la tierra, y sacudir el yugo maldito de una dominacion extranjera, es la que declara terminada con la rota de Aspromonte el órgano autorizado del hombre que le dió el mayor impulso con su promesa de *Italia una y libre*, que la bautizó en Magenta y Solferino con torrentes de sangre, y que la legitimó políticamente con el reconocimiento del reino de Italia.

Esta revolucion que alentaban y á la cual estaban estrechamente unidos el rey del Piamonte y los grandes hombres de Estado de su reino, desde antes de 1859, porque realizando el pensamiento nacional, daba á la par seguridades de triunfo á sus miras de engrandecimiento personal; revolucion que en 1860, fresca todavía la tinta con que se escribió el tratado de Villafranca, fué empujada intencionalmente hácia los ducados, las Dos-Sicilias y la Romanía, donde á ciencia y paciencia del autor de la paz de Villafranca se pisoteó la letra del citado tratado, y su espíritu, que era el de la confederacion italiana, opuesto al pensamiento de unidad; esta revolucion, en fin, á la cual Victor Manuel, el rey caballero, debe la posesion de Nápoles, Sicilia, los Estados de la Romanía, la Lombardía, Toscana, Módena y Parma, ricas joyas que por su número no han podido incrustarse desahogadamente en la reducida corona de los reyes de Cerdeña, es la que los soldados *del primer soldado de la Italia libre* han querido ahogar en sangre en los campos de Aspromonte.»

CRÓNICA GENERAL

Mañana á las cuatro de la tarde tendrá lugar en la plaza de toros una corrida de novillos con toros de muerte, novillos para los aficionados, y fuegos artificiales. Los espadas son Gonzalo Mora y José Antonio Suarez.

La feria de San Antolin, de Palencia, ha estado sumamente concurrida este año, tanto que los trenes extraordinarios preparados por la compañía del ferro-carril del Norte, se componian ayer y antes de ayer de 22 y 24 coches cada uno, los cuales iban y venian completamente llenos.

La plaza de toros llena tambien ambos dias, aunque las corridas eran muy medianas.

Se ha vendido bastante ganado, y los precios, segun hemos oido á personas competentes, han estado altos.

El primer dia de feria se inauguró el nuevo *Casino*, situado en la antigua casa consistorial, habiéndose hecho en ella obras de grande importancia. El salon principal de esta sociedad es magnífico bajo todos conceptos, y está adornado con mucho lujo y con verdadera elegancia.

Entre las clases cuya matrícula se halla abierta en el instituto de San Isidro, se cuenta la de taquigrafía. Recomendamos el estudio de un arte tan sencillo como útil, y en que están interesados los progresos de la enseñanza pública y las glorias de la tribuna y el foro.

Segun los datos que hemos adquirido, en la magnífica tienda que bajo la direccion del celoso arquitecto Sr. Melendez se está construyendo en el confin de la provincia de Málaga y en donde recibirán á SS. MM. las primeras autoridades y corporaciones de la misma y el Excmo. señor capitan general del distrito, concurrirán tambien los ayuntamientos de Villa del Rio y Cañete, con la música del segundo. En el término de Montoro, y sitio conocido por el Corralon del Prado, habrá, costeado por aquella municipalidad, un precioso arco de triunfo y una tienda de campaña, donde concurrirá con ella el ayuntamiento de Bujalance, acompañados de la música del primero, perfectamente uniformada. En la villa de Pedro Abad saldrá el ayuntamiento en union con el de Adamúz y con la música de Bujalance; y por último, en el Carpio estará con su municipalidad la de Villafranca, yendo á amenizar aquel acto la banda municipal de la Rambla. Frente á Villafranca habrá en la carretera un precioso arco de triunfo costeado por la dicha villa. En la Choza del Cojo habrá otra magnífica tienda con departamentos á propósito por si SS. MM. quieren descansar, y donde subirán á los carruajes que el Excmo. ayuntamiento tiene preparados. Allí estará una de las bandas de la capital, situándose la otra junto el arco triunfal de la Puerta Nueva. Las demás músicas de Cabra, Lucena y otros pueblos, se situarán en la carrera desde la expresada puerta hasta el palacio episcopal. Los alcaldes y bandas que hemos dicho estarán en los pueblos de la carretera, se replegarán á seguida á Málaga.

Se están haciendo en Córdoba los convenientes preparativos en la casa del señor marqués de la Vega de Armijo para recibir dignamente en ella, además de dicho señor, á varios personajes de la córte, entre ellos á los señores duques de Tetuan.

Las obras que se practican en la casa de ayuntamiento de Granada caminan con una rapidez asombrosa, hallándose ya mucha parte de sus habitaciones en estado de recibir el decorado correspondiente. La visita de SS. MM. nos proporcionará la ocasion de poseer un edificio que nada tendrá que envidiar á los de su clase.

Un cazador naturalista dice que el canto de las aves puede servir de reloj, en esta forma: despues del ruiseñor, que canta casi toda la noche, abre el concierto el pinzon, de una y media á dos de la mañana; sigue de dos á dos y media la curruca de cabeza negra; de dos y media á tres, la codorniz; de tres á tres y media, la curruca de vientre rojo; de tres y media á cuatro el mirlo negro, y luego sucesivamente hasta las cinco y media, el paro y el gorrion.

—¡Vaya V. á las dos y media de la noche á verle la cabeza á la curruca!

Ayer mañana un pobre jornalero que se hallaba trabajando en un pozo en la calle del Viento, al dar un golpe para clavar una viga, sintió que se rompia el conducto de uno de los pozos de aguas inmundas, y por pronto que pidió auxilio y se le prestaron, quedó cadáver. El infeliz era casado.

Entre las máquinas que excitan más interés en la exposicion de Lóndres figuran en primera línea los aparatos refrigerantes de MM. Siebe, Ash y Carré. Aquellos aparatos pueden producir hielo por *toneladas*. El principio general de la fabricacion consiste en la evaporacion del éter en el vacío. Nada más curioso que ver funcionar aquellos aparatos y fabricarse á la vista cuadrados de hielo de 25 á 30 centímetros de lado y dos ó tres de espesor, así como sentir la impresion desagradable del agua á una temperatura de 25 grados bajo cero, y esto cuando el espectador se halla rodeado de una atmósfera de 20 grados de calor, debida á las emanaciones respiratorias de 40,000 personas, y á los aparatos caloríficos necesarios para que funcionen las numerosas máquinas que ocupan el mismo departamento.

En el gran concurso de sociedades protectoras de animales que ha tenido lugar en una villa de Inglaterra, un inglés, M. Jakson, ha anunciado que una dama de Lóndres acababa de entregar 1,000 libras esterlinas (25,000 francos) para la fundacion de una sociedad protectora de animales en Madrid. Seria muy curioso saber qué acogida tendrá esta donacion, destinada con el único fin de hacer desaparecer las corridas de toros que con tanta pasion se mantienen, á pesar de los funestos accidentes que causan.

Seguramente es digno de elogio el pensamiento concebido por el señor gobernador civil de Cádiz, referente á la creacion de un manicomio general ó casa de dementes para las ocho provincias andaluzas, en el suntuoso y adecuado edificio del exconvento de cartujos de Jerez de la Frontera. Parece que este proyecto ha sido apoyado por la diputacion provincial, que lo ha encontrado muy bueno. Ya ha sido remitido al ministerio de la Gobernacion el plano del local que para el efecto se destina, y una comunicacion circunstanciada de tan útil pensamiento, que deseamos ver aprobado por la superioridad y completamente realizado para honra de su autor y bien de las provincias de Andalucía.

La Elegancia del dia 1.° del mes actual describe la lámina que acompaña, de la manera siguiente:

«Primera figura.—Vestido de tafetan color flor de malva muy claro, cuya falda está adornada en el bajo con una tira de tafetan blanco cubierto con una redecilla de seda negra que tiene en los bordes un encañonado de cinta un poco más oscura que la del vestido. Cuerpo *figaro* adornado con una tira de tafetan y una redecilla mas estrecha que la de la falda. Chaleco de moiré blanco perfectamente ajustado al talle. Mangas de codo abiertas y redondeadas, adornadas como la falda.

Cuello de encaje de Venecia. Mangas interiores de hechura de codo, y terminadas por un bullonado de muselina colocado entre dos encajes de Venecia. Redecilla de seda muy fina con cuentas de azabache y trenza de terciopelo sobre la frente. Albornoz de paño inglés muy fino, adornado con terciopelo marron.

Segunda figura.—Vestido de tafetan verde esmeralda, adornado en el bajo de la falda con cinco cintas de seda blanca, las cuales suben por el delantero de la falda y del cuerpo; en medio de ellas tiene una hilera de botones. Cuerpo de peto, cuyas costuras están abiertas en la parte inferior de manera que figuren haldetas. Mangas á lo Diana formadas por tres bullones separados por medio de un cordon blanco. Cuello de encaje.

Mangas interiores formadas por tres bullones de muselina separados por entredoses y terminadas por un puño de encaje. Sombrero de crespon blanco adornado con una echarpe de tul de ilusion y flores. Interiormente carrilleras de blonda y bandó de flores.»

Además de esas noticias tan fresquecitas, os damos, queridas lectoras de quince á veinte de edad, las siguientes que publican otros periódicos de modas:

«Gorra Carlota Corday.—El fondo es de guipur blanca, cortada en pieza, y flojo: una guarnicion del mismo punto la adorna, con tres lazadas de terciopelo azul, puestas en la misma, hácia la frente, y un lazo con caidas en la parte superior.

Gorra de tul de ilusion blanco: la parte de adelante va guarnecida de un rizado de glasé lila, con las orillas picadas. En la parte superior de la cabeza lleva un ramo pequeño de flores, y al lado derecho otro mayor con ramaje. El fondo es flojo y caido, y tiene encima una toquilla de blonda negra, cuyas puntas sostienen lazos de cinta color de lila.

Gorra con el fondo muy caido, formado por tres entredoses de encaje sobre muselina lisa, guarnecidos de valenciennes. Por delante va adornada de un rizado de encaje, sobre el cual se coloca en la parte superior un lazo de tres lazadas de entredoses de valenciennes. Un poco al lado se pone otro lazo de cinta de color de rosa, de cuatro lazadas y con cabos.

Toquilla de guipur de Irlanda de una sola pieza, con barbas y un lazo prolongado de terciopelo verde á un lado, y al otro, otro lazo de cuatro lazadas, puesto un poco más alto.

Cuerpo de tul negro, moteado, con grande haldeta, formada esta por un ancho volante de Chantilly. Este cuerpo va adornado de tirantes de encaje, cuyo pié va cubierto por un terciopelito negro. Las mangas son cortas, bullonadas, y terminan con un volante de encaje.

Cuerpo á la suiza, de muselina, cubierto de pliegues, puestos de tres en tres, de trecho en trecho. El escote es cuadrado, y va adornado de una greca bordada á plumetis, y formando entredós. Las mangas son correspondientes y largas, y terminan en un puño correspondiente al escote, y como el entredós de aquel, van guarnecidas sus orillas de un valenciennes estrecho.

Pelerina de tul bordado, formando punto por detras, y cortada en cuadro por delante, donde cruza ligeramente en la parte superior, sujeta con una roseta. La espalda debe bajar hasta el talle, y los delanteros van cortados de modo que caen simplemente sobre el pecho. Guarnece este modelo un entredós de guipur, con una puntilla de lo mismo.

Cuello pequeño, formado de un entredós bordado, guarnecido de valenciennes.

Manga correspondiente al cuello anterior, compuesta de un bullon liso, que cierra en unos picos bordados, guarnecidos de valenciennes. Un puño con vuelta bordada y guarnecida de encaje termina la manga.

Manga de muselina, parecida á la anterior, solo que el puño va adornado de tres guarniciones de encaje, puestas hácia arriba unas sobre otras, y otra en órden inverso que cae sobre la mano.»

SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana. *Santa Regina*, vírgen y mártir.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la parroquial de Santa María, donde prosigue celebrándose la octava de la Vírgen de la Almudena: por la mañana predicará en la misa mayor D. Pedro Regalado Ruiz; por la tarde se cantarán completas, y despues letanía, salve y reserva.

En San Sebastian se celebrará funcion á Nuestra Señora de la Misericordia, con misa mayor, manifiesto y sermon; por la tarde á las cinco serán las vísperas, y despues de oraciones se cantará una solemne salve.

Se celebrarán funciones á la Vírgen del Cármen en San Justo, Nuestra Señora del Rosario y San Cayetano, y á Nuestra Señora de la Providencia en San Antonio del Prado.

Continúa celebrándose la novena de Jesus Nazareno en su iglesia titular, siendo hoy la fiesta principal.

Prosigue celebrándose tambien la novena de los Sagrados Corazones de Jesus y de María en las Salesas Nuevas, siendo orador por la tarde don Juan García Perez.

En la iglesia de Nuestra Señora de Monserrat continuara la solemne novena á su excelsa titular. A las cinco y media se manifestará á S. D. M.; se rezará la estacion y rosario, seguirá el sermon, que predicará D. Basilio Sanchez Grande, y se terminará con la novena, gozos, letanía, salve y reserva.

En los mismos términos continuará la novena de Nuestra Señora de Covadonga en San Luis, y será orador D. Ambrosio de los Infantes.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 5 de Setiembre de 1862.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 50-05 c.; á plazo, 50-05, 10 y 20 c. fin cor. vol.

Idem diferido, publicado, 44-90.

Inscripciones en el Gran Libro al 3 por 100, publicado, 49-85.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 15-40 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96-75.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 97 d.

Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no publicado, 96 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., publicado, sin cupon; no publicado, 95 d.

Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2,000 rs., no publicado, 96 d.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, publicado, 96.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 109 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 93-50 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 215.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 2,015.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, idem, 10,300 d.

Obligaciones de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,625 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50.
Paris á 8 dias vista, 5-23 p.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Circo (lírico-dramático).—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Galan de noche*, zarzuela nueva en dos actos.—*Un rival del otro mundo*.—zarzuela en un acto.

Teatro de la Zarzuela. A las ocho y media de la noche.—*Astucia y amor*, zarzuela nueva en dos actos.—*En las astas del toro*.

Circo de Price. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de M. Davis Richards.—Véanse los programas para los pormenores.

Elíseo Madrileño. Gran jardin de recreo en el paseo de Recoletos.—Esta sociedad celebra hoy sábado y mañana domingo á las seis y media de la tarde, gran funcion pirotécnica, en la que se ejecutará por primera vez el «gran cráter del Vesubio,» con erupciones volcánicas, arrojando lava, y aparecerá iluminada la ciudad de Pompeya.—Baile, alternando con la orquesta del local la banda del regimiento de Toledo, que tocará piezas escogidas.—Los detalles se anunciarán por carteles.

PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de *Bailly-Bailliere*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos.

Ultramar: *Santiago de Cuba*, D. Juan Laugier.—*Manila*, D. Manuel Ramirez.—*Gran Canaria*, D. Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.

Extranjero: *Paris*, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pitto.—*Lisboa*, Diario dos Pobres

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	Madrid.		Provincias.		Ultramar.	Extranjero.
	Administracion.	Comisionados.	Metálico ó libranzas.	Comisionados.		
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. Manuel Martinez.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86

SERVICIOS MARITIMOS
de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE.

Trasporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche. De Valencia los jueves á las cinco de la tarde.

Salidas de Madrid para Orán por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana.

Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio Fermaud, calle del Mar, núm. 96.

CIGARRILLOS PULMÓNICOS DE PARISS.

Remedio soberano contra el *asma, la tos convulsiva, las anginas de pecho, catarros, opresiones y palpitaciones nerviosas, la ronquera, dolores de muelas, irritaciones de bronquios y de la garganta.*

Preparadas únicamente en la botica inglesa de P. Paris, 28, place Vendôme, 28, en Paris.

Por menor, Señores Calderon, Príncipe, 13, y botica plazuela del Angel, 7.—En provincias los depositarios de la Esposicion estranjera.

De la misma casa tinta para marcar la ropa, que no la quema, ni se borra nunca. (A. 1806)

RHUMES. TRESOR DE LA POITRINE. PATE PECTORALE DE DEGENETAIS PHARMACIEN 30 años de exito prueban que la pasta pectoral de Degenetais es un remedio con el cual cuenta la ciencia médica para curar los constipados, gríppe, catarros, tos convulsiva, ronqueras, asmas y afecciones de pecho. Venta en Paris, rue Saint-Honoré, 213, botica. Por mayor, rue Montmartre 18.—Venta en Madrid por menor á 10 rs. caja, Calderon, calle del Principe, 13; y botica, plazuela de Angel 7. En provincias en las principales boticas. (A. 1549.

HEBERT, Botica calle de Grenelle-Saint-Honoré, 19, en Paris.

PAPEL QUÍMICO DE HEBERT,

el único admitido en los hospitales y hospicios de Paris

por decision del Consejo general de esta administracion del 2 de marzo de 1842.

Unico remedio infalible contra los reumatismos, ciáticas, lumbagos, neuralgias, dolores y calambres, de estómago, irritaciones de pecho, dolores musculares y articulares, accesos de gota, parálisis y debilidad de los miembros, aneurismas, sofocaciones, gastritis, glándulas, tumores escrofulosos, quemaduras, llagos, cortaduras y heridas, callos, ojos de perdiz, juanetes, carnosidades, etc., etc. (Desconfiar de las falsificaciones.)

NOTA. Los estuches están forrados de papel azul de acero con letras, estrellas y abejas doradas y cerradas por una etiqueta, fondo encarnado, en la que se leen las palabras siguientes: «Pape químico botica Hebert», y las señas en caractéres mas pequeños.

Precios: 1 y 2 francos.

En Madrid, laboratorio del señor Calderon, Príncipe, núm. 13, y botica plazuela del Angel, número 7.

En provincias en las principales boticas. (A. 1301)

ACEITE FRESCO DE HIGADO DE BACALAO
enteramente desinfectado de Chevrier.

Este aceite de hígado de bacalao tiene el olor agradable y el sabor dulce. *Es el único que no tiene olor ni sabor á pescado.* Invencion del doctor *Autier Chevrier*, farmacéutico *Paris*, 21, *Faubourg Montmartre. Madrid*, por menor, Calderon, Príncipe, 13; botica, plaza del Angel, 7 Provincias, los depositarios de la *Esposicion estranjera*. Precios módicos. (A. 1635)

LA NACIONAL

COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

DIRECCION GENERAL: PRADO, NÚM. 19, MADRID.

Formacion de capitales, rentas, dotes, pensiones, exencion del servicio militar, etc.

Puede hacerse la suscricion de modo que en ningun caso se pierda el capital impuesto ni las ganancias.

Se dan prospectos y esplicaciones de palabra ó por escrito. (M.)

LA EDUCANDA.

revista quincenal de educacion, enseñanza, y modas.

Este periódico, tan favorecido del bello sexo el año que cuenta de vida por hallarse consagrado á la instruccion doméstica de la mujer en armonia con las exijencias de una esmerada educacion, pero basada en la mas severa moral, es uno de los mas baratos de su género en España, y se publica en la forma y á los precios siguientes:

Edicion económica

destinada á las madres de familia, con grabados de labores; por un año, así en Madrid como en provincias, 40 rs.; medio, 20; Ultramar y estranjero, 100.

Edicion especial

destinada á las maestras de España, con grabados de labores y un pliego mensual de dibujos á litografía; por un año, 48 rs.; por medio, 24. Ultramar y estranjero, 130.

Edicion completa

destinada á las damas de la sociedad elegante, con grabados de labores, pliegos de dibujos y lindos figurines traidos de Paris; por un año, 80 rs.; medio, 40 Ultramar y estranjero, 160. A los suscritores por un año á esta edicion se regala en libros valor de 30 rs., y de 20 á los de la especial é económica, saliéndoles el periódico respectivamente por 56, 28 ó 20 rs. en todo el año, en cuyo tiempo, además de los pliegos de dibujos y figurines, reunen cerca de 400 páginas de lectura en fólio y mas de 60 grabados de labores de gran aplicacion y novedad.

A los que se suscriban por un año á cualquiera de las ediciones, se conceden tambien ventajas para la adquisicion del tomo primero de «La Educanda.

Se suscribe en la administracion, Huertas, 82

CIRCULAR
AL PUBLICO Y AL COMERCIO.

Desde hace diez y seis años me hallo dedicado á la fabricacion y espendicion de los verdaderos polvos entífricos de QUIROGA, con universal aceptacion no solo en España, sino en casi toda Europa, sin que la maledicencia ni la envidia hayan podido combatirlos ni desacreditarlos, á pesar de haber empleado para conseguirlo todos los medios reprobados hasta falsificarlos, convirtiendo de este modo en especulacion y medio de lucro un delito que me hallo dispuesto á perseguir ante los tribunales.

Para hacer la competencia á un género tan acreditado, no basta imitar los géneros en apariencia porque el público que hace diez y seis años que los usa, sabe apreciar y distinguir lo bueno. ¿Qué confianza de sus géneros tendrán los fabricantes que los lanzan anónimos sin dar al público la garantía de su domicilio? Esta prueba es la mayor garantía que yo ofrezco, y los diferentes certificados que pongo á disposicion del público; uno con fecha 19 de octubre de 1848, dado por el Excmo. señor alcalde corregidor, resultado de un análisis hecho por tres profesores de farmacia de esta córte, y otro en 15 de diciembre del mismo año, hecho por el ilustre colegio de farmacéuticos.

Los verdaderos polvos de QUIROGA llevan las señas del depósito central, calle de la Montera, número 16 entresuelo, y además la firma de este escrito, y las cajas que carezcan de todos estos requisitos son falsas y anónimas.

Al comerciante que considere conveniente añadir este artículo de comercio al suyo, desde luego ofrezco bondad en un género que cuenta diez y seis años de no interrumpido crédito, garantizado con los dos análisis citados, y al mismo precio que el falsificado.

Yo espero que no se dudará en abrazar un objeto de comercio que dará una utilidad positiva, y que no sufre alteracion aunque esté infinitos años en el escaparate.

Los pedidos para provincias, ya sean en grande ó pequeña escala, se servirán con la puntualidad que tengo acreditada y el pago será únicamente al contado, ó en letras pagaderas en Madrid.

La correspondencia se dirige á D. Vicente Reigon, Madrid.

Depósitos por mayor y menor:

Cádiz, D. Nicolás Rey, Rosario, 101.

Sevilla, D. Manuel Arospeger, Sierpes, 88.

Valladolid, D. Miguel de Sada, Santiago, 51.

Barcelona, D. Antonio Torres, Rambla 33.

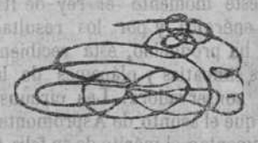

CAPITALES. DOTES REDENCIONES DEL SERVICIO MILITAR. Rentas á voluntad. LA **PENINSULAR,** **VIUDEDADES** JUBILACIONES. ASISTENCIA PARA ESTUDIOS. Rentas vitalicias.

Compañía general Española de Seguros mútuos sobre la vida.

Autorizada por real órden de 24 de febrero de 1860.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, grande de España de primera clase y vice-presidente del Congreso de diputados.

Sr. D. Jaime Girona, banquero y propietario.

Muy ilustre Sr. D. Antonio Ochoteco, magistrado jubilado de la audiencia de Madrid, y propietario.

Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre, ex-ministro de Gracia y Justicia, diputado á Córtes y abogado.

Sr. D. Antonio Murga, propietario.

Sr. D. Aniceto Puig, jefe de administracion de primera clase, ex-diputado á Córtes, y propietario.

Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, diputado á Córtes banquero y propietario.

Sr. D. Vicente Rodriguez, diputado á Córtes y propietario.

Sr. D. José Reus y García, ex-diputado á Córtes, propietario y abogado.

DELEGADO DEL GOBIERNO, Sr. D. Joaquin Helguero.

DIRECTOR GENERAL, Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, ex-ministro de Hacienda, diputado á Córtes y propietario.

ABOGADO CONSULTOR, Sr. D. Simon Santos Lerin.

Situacion de la Compañía en 1.° de agosto de 1862.

Número de pólizas.—6.112. Capital suscrito.—39.890,749.

LA PENINSULAR abraza por el sistema mútuo todos los ramos de seguros sobre la vida.

Hay asociaciones para capital sin riesgo, capital de supervivencia, capital por muerte, renta á voluntad y renta vitalicia.

Sus fondos se invierten en deuda pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la compañía y adjudicadas por 15 años á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100.

Los caudales se consignan en la Caja de depósitos. Los títulos adquiridos ó creados, se depositan en el Banco de España.

Los derechos de administracion se cobran en cuatro plazos iguales de año en año.

Una fianza administrativa responde de la buena é íntegra gestion de la empresa.

Las oficinas se hallan establecidas en Madrid, calle del Sordo, núm. 27, cuarto segundo derecha, donde se dan prospectos ó se remiten á los puntos donde se pidan.

Hay delegados especiales que pasarán á las personas que lo soliciten para dar aclaraciones. M